

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 10 de Mayo de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
N° 14.913	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 360 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 861 del 03/05/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	1819
M.G.J. N° 862 del 06/05/96 - Designa al Dr. Carlos Lorenzo Alvarez. Director General Provincial del Trabajo.....	1820
M.Ha. N° 863 del 06/05/96 - Fija Fondo Permanente para la Secretaría de la Producción.....	1820
S.G.G. N° 864 del 06/05/96 - Ley 6.818 - Convenio de Transferencia del Sistema Previsional al Estado Nacional. Crea Unidad de Control Previsional y designa al Dr. Héctor Hugo Martínez como encargado liquidador.....	1820
S.G.G. N° 865 del 06/05/96 - Decreto N° 1.168/78 - Reglamento de Ingreso a la Policía de la provincia de Salta. Modificación.....	1821
S.G.G. N° 866 del 06/05/96 - Crea Programa de Coordinación para el fortalecimiento de Relaciones con la Sociedad Civil y Programa de Fortalecimiento Institucional.....	1821
M.P.E. N° 867 del 06/05/96 - Aprueba Resoluciones de la Caja de Previsión Social afectación de personal.....	1822
M.G.J. N° 868 del 06/05/96 - Designa al señor Aroldo Jesús Tonini como Director de Análisis de Inversiones de la Unidad Ejecutora Provincial.....	1822
M.S.P. N° 869 del 06/05/96 - Salud Pública - Exclusión de Personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	1822
S.G.G. N° 870 del 06/05/96 - Declara de Interés Provincial la 4ta. Exposición Folclórica Nacional Infante Juvenil de la Danza y el Canto "Salta 96".....	1823
M.G.J. N° 871 del 06/05/96 - Designa al C.P.N. Eduardo Abraham Musa. Director de Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial.....	1823
S.G.G. N° 876 del 06/05/96 - Suspende el ingreso efectivo al Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal a Agentes de la ex Caja de Previsión Social.....	1824
S.G.G. N° 877 del 06/05/96 - Convenio Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la provincia de Salta (Promoción Desarrollo de Comunidades Indígenas).....	1826

LICITACION PUBLICA

N° 4.740 - Municipalidad de Salta N° 03/96.....	1827
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 4.741 - Secretaría General de la Gobernación Desarrollo Social Dpto. Despacho - Elina Matilde Poma - Expte. N° 64.528/95.....	1827
--	------

ORDENANZAS

N° 4.788 - Concejo Deliberante - Gral. Güemes N° 53/96.....	1827
N° 4.787 - Municipalidad de Gral. Güemes - Nec. y Urg. N° 04/96.....	1828
N° 4.786 - Municipalidad de Gral. Güemes - Nec. y Urg. 03/96.....	1828
N° 4.785 - Municipalidad de Gral. Güemes - Nec. y Urg. 02/96.....	1829
N° 4.784 - Municipalidad de Gral. Güemes - Nec. y Urg. 01/96.....	1829

RESOLUCIONES

N° 4.783 - Concejo Deliberante - Gral. Güemes N° 39/96.....	1830
N° 4.782 - Concejo Deliberante - Gral. Güemes N° 38/96.....	1830
N° 4.781 - Municipalidad de Gral. Güemes N° 96/96.....	1830
N° 4.780 - Municipalidad de Gral. Güemes N° 95/96.....	1832
N° 4.779 - Municipalidad de Gral. Güemes N° 94/96.....	1833
N° 4.778 - Municipalidad de Gral. Güemes N° 118/96.....	1834

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 4.812 - Arraya, Julio Avelino - Chaparro, Faustina - Expte. Nº B-43.611/93.....	1834
Nº 4.811 - Salomón, Pedro - Expte. Nº 2B-81.748/96.....	1834
Nº 4.773 - Mauno, Anatolio Jacinto y Mauno, Lázaro Expte. Nº B-44.249/93	1834
Nº 4.760 - Manoff, Lídoro - Expte. Nº B-74.767/95	1835
Nº 4.757 - Arias, Juana - Expte. Nº B-79.706/96.....	1835
Nº 4.755 - Patrón Uriburu, Cora Ana - Expte. Nº B-77.352/95.....	1835
Nº 4.754 - Sánchez, Ranulfo - Expte. Nº B-79158/96	1835
Nº 4.749 - Carpio, Vicente - Expte. Nº B-74.330/95	1835
Nº 4.731 - González Iriarte, Mario Alberto - Expte. Nº 1B-80.745/96	1835
Nº 4.730 - Briones, Graciela - Expte. Nº B-79.449/96	1836

REMATES JUDICIALES

Nº 4.815 - Por: David Gabriel Klos - Juicio: Expte. Nº 20.739/95.....	1836
Nº 4.806 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-57.870/94	1836
Nº 4.805 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-71.054/95	1836
Nº 4.804 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-63.397/95	1836
Nº 4.799 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 36.045/95	1837
Nº 4.794 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº B-73.647/95.....	1837
Nº 4.792 - Por: Alberto J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-73.920/95	1837
Nº 4.791 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-71.116/95.....	1838
Nº 4.790 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-64.204/95.....	1838
Nº 4.766 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Exptes. Nºs. 198/94 y 20.492/95	1838
Nº 4.761 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-52.117/94	1838
Nº 4.739 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-67.092/95	1839
Nº 4.738 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº A-03.688/91	1839
Nº 4.737 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-66.465/95	1840
Nº 4.725 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-25.339/91	1840
Nº 4.691 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 1.031/93	1840

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 4.807 - Plaza, Ana Lía - Expte. Nº B-80.510/96.....	1841
Nº 4.803 - Bambossi, Mariano Javier - Expte. Nº B-82.300/96	1841
Nº 4.767 - Naser de Herrera, Sandra Esther - Expte. Nº B-78.038/96.....	1841
Nº 4.759 - Tejada Trigo Acosta, Hugo Ernesto - Expte. Nº B-77.496/95	1841
Nº 4.660 - Novo, Alberto Martín - Expte. Nº 5.712/96	1841

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 4.718 - Ceballos, Carlos Alberto - Expte. Nº B-80.511/96.....	1841
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 4.774 - Herederos de Julia Castro - Expte. Nº B-74.371/95	1842
Nº 4.693 - Mario Rafael Centeno - Expte. Nº A-86.632/94	1842
Nº 4.261 - Carmen Balderrama - Expte. Nº 1B-77.448/95	1842
Nº 4.242 - Fernández Muñoz, Julio Eduardo - Expte. Nº 1B-79.354/96.....	1842

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 4.809 - Tropical S.R.L.....	1843
--------------------------------	------

	Pág.
N° 4.808 - Italo Forestal S.R.L.	1843
N° 4.800 - Conmetal S.R.L.	1844

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 4.695 - Corralón T.E.D.A. (Transferencia de Fondo de Comercio)	1845
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 4.797 - Sociedad Médica Universitaria S.A.	1845
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 4.746 - Conciel S.A., para el día 29/05/96	1845
N° 4.703 - Empresa de Transporte San Cayetano S.A., para el día 25/05/96	1845
N° 4.696 - Simón Zeitune e Hijos S.A., para el día 27/05/96	1846

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 4.813 - Sociedad Argentina de Escritores, para el día 03/06/96	1846
N° 4.810 - Círculo de Legisladores de Salta, para el día 24/05/96	1846
N° 4.802 - Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta, para el día 11/06/96	1846
N° 4.801 - U.T.M.Sa., para el día 17/05/96	1847
N° 4.798 - Centro Vecinal Soc. y Cultural B° Cabildo, para el día 31/05/96	1847
N° 4.796 - Auto Club Salta, para el día 31/05/96	1847
N° 4.795 - Cooperativa de Trabajo Salta Educacional, para el día 29/05/96	1847
N° 4.793 - B° Arturo Illia de Tartagal, para el día 26/05/96	1848
N° 4.789 - Asociación de Atletismo de R° de la Frontera, para el día 03/06/96	1848
N° 4.777 - Centro de Pintores s/Porcelana de Salta, para el día 13/05/96	1848
N° 4.764 - Jockey Club de Salta, para el día 27/05/96	1848

RECAUDACION

N° 4.814 - Del día 10/05/96	1849
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 03 de mayo de 1996

DECRETO N° 861

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial),

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Designase al señor Aristóbulo del Valle Robles, D.N.I. N° 4.597.759 como personal de atención directa y personalizada en la Gobernación, en Estamento de Apoyo, Nivel I, a partir del 1° de abril del año en curso.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez -
Tanoni - Catalano.**

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 862

Ministerio de Gobierno y Justicia
El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Designase al Dr. Carlos Lorenzo Alvarez, D.U.I. N° 8.459.005, como Director General Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 863

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de Fondo Permanente para la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y El Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los mencionados recursos a fin de que las Direcciones y Programas dependientes de la referida Secretaría puedan cumplir con los objetivos fijados.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Fíjase en concepto de Fondo Permanente para la Secretaría de la Producción dependiente del Ministerio de la Producción y El Empleo, el monto de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (L.) - Tanoni - Catalano.

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 864

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.818, que aprueba el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional al Estado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Art. 5to. de la Ley N° 6.818, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta.

Que en tal carácter y a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia, suscripto con el Estado Nacional, se dispuso mediante Decreto N° 89/96, la creación provisional, por un lapso de ciento veinte días, de la unidad de Control Previsional.

Que habiendo operado el vencimiento del plazo acordado por decreto antes citado, en concordancia con lo previsto en la Cláusula Vigésimo Segunda (Convenio de Transferencia), el día 30 de abril de 1996, resulta menester designar un Encargado Liquidador del Ente Previsional, que tenga como finalidad la conclusión de los trámites previsionales pendientes de resolución, el cumplimiento a la Cláusula Octava referente a las transferencias de retiros y pensiones del Régimen de Seguridad, la determinación de los créditos y débitos anteriores a la transferencia del Sistema Previsional y la liquidación del organismo autárquico, y asimismo, actúe en representación del Poder Ejecutivo en el marco del Convenio de Transferencia.

Que la Unidad de Control, a cargo del Encargado Liquidador, ejercerá las facultades acordadas por el presente, en consonancia con las obligaciones emergentes del convenio antes mencionado.

Que el Encargado Liquidador, ejercerá facultades suficientes para la concreción del fin previsto en la Ley N° 6.818, Convenio de Transferencia del Sistema Previsional y Actas Complementarias suscriptas en consecuencia, y demás acuerdos que con idénticos fines se dicten.

Que a efectos de concretar la liquidación es necesario autorizar al Encargado Liquidador a efectuar las contrataciones que correspondan, con ajuste a las normas legales vigentes y cubrir las necesidades mínimas de funcionamiento de la Unidad de Control Previsional.

Que la Unidad de Control Previsional contará con un presupuesto conformado por los excedentes disponibles que existan en el organismo en liquidación y los que asignare la Secretaría General de la Gobernación, de la cual se establece la dependencia de la citada Unidad, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35, inciso 4to, de la Ley N° 6.811.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Créase la Unidad de Control Previsional, en el ámbito de la Secretaría General de la

Gobernación, con dependencia funcional de la Secretaría de la Función Pública, la que a partir de la firma del presente, deberá actuar, evaluar, supervisar y controlar el cumplimiento de las cláusulas, obligaciones y fines emergentes del citado Convenio, aprobado por Ley N° 6.818 y Actas Complementarias, debiendo producir las actuaciones necesarias para la liquidación de la Ex-Caja de Previsión Social, con vigencia al 1° de mayo de 1996.

Art. 2° - Con igual vigencia, designase al Dr. Héctor Hugo Martínez, D.N.I. N° 11.195.644, como Encargado Liquidador, a cargo de la Unidad de Control Previsional, con una remuneración equivalente a la de Secretario de Estado, quien ejercerá las facultades acordadas en el artículo precedente, y todas aquéllas que fueran menester para el correcto y eficaz cumplimiento de los objetivos propuestos debiendo elevar un informe de liquidación final.

Art. 3° - El Encargado Liquidador podrá ser asistido en sus funciones por el Director General de Personal y por la Dirección General de Organización, quienes actuarán como secretarios adjuntos en los actos llevados a cabo por el Encargado Liquidador, quienes además, podrán reemplazar al mismo en caso de ausencia o vacancia por renuncia o remoción en el cargo. Los Secretarios adjuntos no percibirán remuneraciones alguna por el ejercicio de las funciones.

Art. 4° - Autorízase al Encargado Liquidador a efectuar las contrataciones que correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a fin de cubrir las necesidades de funcionamiento de la Unidad de Control Previsional, con arreglo al presupuesto previsto en el artículo quinto del presente.

Art. 5° - Dispónese que los gastos que demande el funcionamiento de la Unidad creada, serán solventados por los excedentes disponibles que existan en el organismo en liquidación y por los que asignare la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Catalano.

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 865

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto 1.168/78, aprobatorio del Reglamento de Ingreso a la Policía de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida a través de largos años de vigencia y aplicación de dicha norma, aconsejan la introducción de modificaciones parciales a su contenido, en la seguridad de que ello posibilitará una mejor selección de los aspirantes a ingresar a la institución policial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébanse las siguientes modificaciones al Reglamento de Ingreso a la Policía de Salta, sancionado por Decreto 1.168 - de fecha 25 de julio de 1978:

- Reemplazar el texto del inc. c) de los artículos 86 y 87, por el siguiente: "Tener aprobado el ciclo secundario completo".
- Modificar el texto del inc. h) del artículo 86, por el siguiente: "Aprobar el curso de ingreso y/o selección que se imponga al efecto.
- Agregar como inc. j) del artículo 86 y como inc. i) del artículo 87, el siguiente texto: "Obtener en el curso de ingreso y/o selección un orden de mérito acorde a las vacantes que se establezcan".
- Modificar el inc. f) del artículo 86, por el siguiente texto: "No registrar antecedentes judiciales ni policiales desfavorables y acreditar buen concepto social".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 866

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.811 Orgánica del Gobernador, del Vice-Gobernador y de los Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que la Reforma del Estado, la reconversión productiva, los nuevos procesos de descentralización administrativa y la actual situación socio-económica obligan a la Sociedad Civil a una mejor ejecución de políticas para el Desarrollo Social.

Que en los años precedentes, el Estado Provincial carecía de políticas participativas y convocantes para el área social, produciendo el debilitamiento y pérdida de las instituciones y organizaciones no gubernamentales que ofrecen iniciativas y soluciones para los problemas de la comunidad local, provincial y regional.

Y que en esta evolución se requiere de un área específica para la coordinación programática y operatoria.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Programa de Coordinación para el Fortalecimiento de Relaciones con la Sociedad Civil y el Programa de Fortalecimiento Institucional, de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 12 de enero de 1996.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas a la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 867

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO las Resoluciones de la Caja de Previsión Social números 981-1/96, 1173-1/96, 1194-1/96, 1197-1/96 y 1198-1/96; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente que apruebe las resoluciones antes citadas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébanse en todos sus términos las Resoluciones números 981-1/96 de fecha 07/03/96, 1173-1/96 de fecha 01/04/96, 1194-1/96 de fecha 01/04/96, 1197-1/96 de fecha 03/04/96 y 1198-1/96 de fecha 03/04/96, emanadas de la Caja de Previsión Social, las que como Anexos forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (L.) - Catalano.

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 868

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el artículo 2° del Decreto N° 724/96, por el cual se constituye en el ámbito del Ministerio del rubro la Unidad Ejecutora Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto gestionar los trámites necesarios para la ejecución de Proyectos y la formulación de Convenios en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

Que asimismo la citada Unidad prevé una estructura a efectos de la correcta implementación de los Programas a desarrollarse.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Designase al Sr. Aroldo Jesús Tonini, D.N.I. N° 14.373.796, como Director de Análisis de Inversiones de la Unidad Ejecutora Provincial - Decreto 724/96, con una remuneración equivalente a Director, más lo que por ley corresponda, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 869

Ministerio de Salud Pública

VISTO el reordenamiento en materia de recursos humanos en que se encuentra el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro del área solicita cubrir cargos debidamente presupuestados, con el objeto de optimizar el funcionamiento del servicio de salud en el departamento de Orán.

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 141 inc. 7 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Dispónese la reinscripción en servicio activo, y en consecuencia excluyen del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal a los agentes que se consignan en el Anexo del presente.

Art. 2° - Los agentes excluidos serán reintegrados en el Ministerio de Salud Pública, quien le asignará tareas y funciones en los cargos y categorías disponibles y acordes con su nivel de capacitación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Hacienda y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Tanoni - Catalano.

A N E X O

Ministerio de Salud Pública

Orden	Apellido y Nombre	Documento
1	Alvarez, Hugo Eduardo	8.170.058
2	Aramayo, Víctor	10.007.004
3	Arias, Héctor Enrique	8.176.539
4	Arias de C., Marta	13.785.349
5	Arroyo, Carlos Enrique	11.767.987
6	Bertagnini, Arminda	12.701.777
7	Burgos, Celinda	12.826.280
8	Cuevas Cabrera, Rosario	14.219.387
9	Dellmans, Graciela del R.	6.150.426
10	Dileandro, Carlota Elías	16.000.227
11	Gerónimo, Martín Raúl	7.253.567
12	Guaymás de A., Lucía	6.343.464
13	Ibarra, Rafael Nazario	8.387.084
14	Kobien de Díaz, Josefá del V.	13.107.904
15	Llanos, Julio Omar	12.649.488
16	Mamaní, Adolfo Aurelio	12.826.280
17	Nieva, Germán	13.166.002
18	Ortiz, Heriberto Antonio	8.459.485
19	Parra, Bernardino	7.249.826
20	Rementería, Ricardo T.	6.611.367
21	Riquelme, Luis Omar	13.107.699
22	Riquelme de L., Teodora R.	12.701.602
23	Ruilova, Lidia Carmen	5.610.111
24	Ruiz, Traslación de las M.	14.170.101
25	Sánchez Lizárraga, Rolando	17.581.374
26	Sandoval, Hugo	8.178.827
27	Scott, Victoria del V.	10.628.345
28	Tolosa, María Ester	12.138.446
29	Vargas, Graciela Milagro	11.834.153
30	Vázquez, Gladys Milagro	6.556.344

Orden	Apellido y Nombre	Documento
31	Véliz, Damaso Oscar	13.657.876
32	Zurita, Rosa Elena	11.767.636
33	Zurita, Teresa del V.	6.277.480

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 870

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-71.256/96

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Academia de Danzas Folclóricas "Corazón Salteño", solicita se declare de Interés Provincial la "4ta. Exposición Folclórica Nacional * Infante Juvenil * de la Danza y el Canto" "Salta '96", a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los días 15, 16 y 17 de agosto del año en curso; y.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento, constituye una convocatoria, de la que en anteriores ocasiones se han obtenido experiencias y resultados positivos.

Que la exposición tiende a constituirse en una gran muestra más de lo que significan la amistad y la tradición en la niñez y en la juventud de Argentina.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "4ta. Exposición Folclórica Nacional * Infante Juvenil * de la Danza y el Canto" "Salta '96", a llevarse a cabo entre los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año, en nuestra ciudad, organizadas por la Academia de Danzas Folclóricas "Corazón Salteño".

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 871

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el artículo 2° del Decreto N° 724/96, por el cual se constituye en el ámbito del Ministerio del rubro la Unidad Ejecutora Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto gestionar los trámites necesarios para la ejecución de Proyectos y la formulación de Convenios en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

Que asimismo la citada Unidad prevé una estructura a efectos de la correcta implementación de los Programas a desarrollarse.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA**

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Eduardo Abraham Musa, D.N.I. N° 4.708.291, como Director de Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial - Decreto 724/96, con una remuneración equivalente a Director, más lo que por ley corresponda, a partir del 15 de abril de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 876

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 436 de fecha 29 de febrero de 1996 mediante el cual se dispone que el personal de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia queda comprendido en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, creado por Ley N° 6.820 y reglamentado por Decreto N° 313/96, una vez vencido el plazo establecido en el convenio de transferencias, aprobado por Ley N° 6.818; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del plazo mencionado ha operado el día 30 de abril de 1996.

Que resulta necesario dejar debidamente cumplimentadas las tareas inherentes al movimiento de Tesorería y la correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que más allá de lo expuesto y atento los alcances de lo dispuesto por la Ley N° 6.818, corresponde al Poder Ejecutivo suspender en forma transitoria la incorporación, al Programa de Reversión del

Empleo Público Provincial y Municipal, de diverso personal dependiente de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, habida cuenta la magnitud e importancia de las tareas que se encuentran aún pendientes a desarrollar.

Que la responsabilidad asumida resulta indelegable debiendo los responsables rendir cuentas a satisfacción respecto de la aplicación de los valores recibidos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Suspéndese, en forma transitoria y por el término de sesenta (60) días, a partir del 1° de mayo de 1996 el ingreso efectivo al Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal creado por Ley N° 6.820 del personal dependiente de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, que se consigna en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El personal comprendido en el Anexo mencionado, deberá abocarse a la realización de las tareas específicas inherentes al manejo de los valores recibidos por la Tesorería del organismo, de conformidad al detalle que con carácter meramente enunciativo se detalla en el Anexo II.

Art. 3° - Las tareas a desarrollar deberán ejecutarse en las oficinas que a tal fin pondrá a disposición el Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando las mismas bajo la supervisión y dirección del Ministerio de Hacienda, quien fijará las pautas correspondientes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Tanoni - Catalano.

A N E X O I

Apellido y Nombre	N° Documento
Guzmán, Carlos Marcelo	6.611.653
Morales de Caterinuzzi, María	4.847.238
Alvarado de Díaz, Estela	5.084.217
Chávez de Castillo, Hilda	4.771.000
Velárdez Accietto, María	5.126.545
Eguizábal de Etcheverry, Carmen	10.581.500
Monasterio, María Azucena	11.283.753
Villega, Sara	3.710.037
Flores, Francisco Adán	8.218.768
Vilte, Román	14.740.246
Barrionuevo, Lucrecia	12.712.182
Párraga, Mario Enrique	11.943.266
Valverdi, Marcos	10.493.688

Apellido y Nombre	N° Documento
Chuychuy, Clelia del Valle	12.957.569
Bordón, Norman Rodolfo	16.128.309
Córtez de Colque, Elsa	4.452.997
Torres, Manuel Cástulo	8.174.754
Vargas de Vélez, Tomasa	6.344.097
González, Luis Daniel	16.768.966
Chávez, Walter Horacio	16.659.302
Muñoz de Ferreyra, Olga María	4.847.772
Peyrotte de Belbruno, Alba	5.677.225

A N E X O II

I - Unidad Control Registros

Control recibos de pagos desde setiembre a diciembre/95.

Conciliación bancaria eta. 44-55-0 al 30/04/96.

Control registros octubre/95.

Rendiciones fondo permanente, taxis, refrigerios al 30/04/96.

Partes diarios Provincia y Nación al 30/04/96.

Control registros marzo/96.

Control registros ejercicio/95 y parte del 96.

Control pago beneficios impagos por expedientes.

Rendiciones caja de ahorro devuelta por el banco meses varios.

Registros pago cheque diferido por octubre y noviembre/95.

Arqueo diario a cajeros.

Archivar, foliar e inventariar toda la documentación a cargo.

II - Unidad Valores a Girar

a) Beneficios Contributivos:

- Preparación y pago de cheques diferidos saldo octubre/95 y noviembre/95.

- Recepción y control de las rendiciones de las diferentes sucursales bancarias por los meses de febrero y marzo/96.

- Pago de beneficios impagos solicitados por diferentes beneficiarios.

- Recepción y control de certificados de supervivencias.

- Completar rendiciones de distintas sucursales bancarias por no encontrarse correctamente cumplimentadas, y que fueran devueltas.

- Recuperar y depositar los montos de los beneficios impagos.

- Recepción de los recibos y/o giros devueltos por los meses de febrero/96 y marzo/96.

- Archivar, foliar e inventariar toda la documentación a cargo.

- Arqueo diario a Cajero.

b) Beneficios No Contributivos:

- Recepción de rendiciones de los distintos Municipios correspondientes a los meses de julio a diciembre/94, enero a junio/95.

- Entrega de pagos de los últimos municipios por los meses de julio a setiembre/95.

- Completar rendiciones de pago de expedientes desde julio a diciembre/94, enero a marzo/95, abril a julio/95.

III - Unidad Cobranzas

Control y separación por códigos de beneficiarios de los comprobantes por depósitos efectuados en Caja de Ahorro hasta diciembre/95 para su entrega a Unidad Control y Registración.

Tramitación de expedientes para su sellado en la Dirección General de Rentas como así también de Actividades Económicas de Proveedores.

Cobro de Beneficios Impagos de los distintos Municipios que efectúan rendiciones de beneficiarios. No Contribuyentes a la Unidad Valores a Girar y su posterior depósito a la Cta. 43-193-4.

IV - Unidad Pagos

Control de Certificados de Supervivencia.

Control de fichas poderes.

Grabación de poderes.

Pago jubilaciones y pensiones beneficios impagos hasta marzo/96.

Pago sueldos personal abril/96.

Confección y pago de cheques mediante orden de pago (complementaria ejercicio/95).

Beneficios acordados por Jub. y Pen. - Proveedores Varios.

Informe de Expedientes, relacionados con poderes domicilios.

Preparación pago beneficios no contribuyentes octubre a diciembre/95.

Rendiciones de planillas de cajeros octubre/95, febrero y marzo/96.

Abonar con cheques diferidos saldo octubre/95 - Capital.

Preparación y entrega cheques diferidos, noviembre/95, Capital.

Archivar, foliar e inventariar la documentación a cargo.

V - Tareas Pendientes de Unidad Rendición de Cuentas

Pago Retención Judicial por el mes de octubre/95 (depósitos) cheques diferidos.

Pago Retención del Personal depósitos pendientes del ejercicio/95 y enero, febrero y marzo/96.

Confeccionar la rendición de cuentas de los pagos efectuados en el año 1995.

Completar el grabado en el sistema de beneficios impagos.

Entregar planillas a distintas mutuales.

Retenciones planilla personal abril/96.

Rendición de planillas de Beneficios Impagos.

Ordenamiento de boletas de depósito judiciales.

Pago de cheques diferidos por octubre/95.

Arqueo diario a cajeros.

VI - Tareas Específicas del Tesorero

Gestiones bancarias diarias para realizar los pagos tanto en efectivo como en cheques.

Rendición final del pago con cheques diferidos por los meses octubre y noviembre/95.

Rendición final de los valores remitidos por la Nación para el pago de pasividades y gastos de funcionamiento desde el mes de enero a abril/96.

Confeccionar la documentación indispensable para el cierre de balance ejercicio 1995 y actualización del ejercicio 1994.

Salta, 06 de mayo de 1996

DECRETO N° 877

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Salta el día 26 de marzo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la instrumentación de dicho convenio tiene como fundamento la necesidad de coordinar esfuerzos entre ambas partes a los efectos de atender, apoyar y promover el desarrollo de las comunidades indígenas existentes en la provincia, ello en el marco de una política de recíproca cooperación entre las jurisdicciones provincial y nacional.

Que corresponde se dicte el acto administrativo pertinente por el cual se apruebe el citado acuerdo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Salta, el día 26 de marzo del año en curso, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925 Piso 14 de Capital Federal, representada en este acto por el señor Secretario Licenciado Eduardo Pablo Amadeo, en adelante la Secretaría y la provincia de Salta, con domicilio en la Casa de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador Don Juan Carlos Romero, en adelante la Provincia, se celebra el presente convenio marco, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: La Secretaría y la Provincia están de acuerdo en prestarse recíprocamente cooperación técnica, recursos materiales y asistencia de recursos humanos destinados a la ejecución de los distintos Proyectos y/o Programas implementados por las partes, proporcionar información y documentación referida a la adjudicación de tierras, sean o no fiscales, alentar la investigación, el trabajo conjunto y el intercambio de información en materia de salud, educación y cualquier otro tipo de colaboración que tenga por finalidad la atención, apoyo, salvaguardia y desarrollo de las comunidades indígenas existentes en la Provincia.

SEGUNDO: En los proyectos financiados por la Secretaría o en los que cuenten con financiación internacional y ésta haya sido designada contraparte nacional, la Provincia prestará, en la medida de sus posibilidades presupuestarias y a requerimiento de la Secretaría, la asistencia de su personal, medios de transporte, espacio físico, etc., necesarios para cumplir con los objetivos de los proyectos.

TERCERO: La Secretaría y la Provincia se prestarán colaboración recíproca en la búsqueda de financiamiento externo para proyectos de mutuo interés.

CUARTO: Para la ejecución de los programas enmarcados en el presente convenio, la Secretaría, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y la Provincia acordarán cláusulas y condiciones específicas mediante la suscripción del respectivo convenio particular.

QUINTO: La Provincia desarrollará los programas convenidos a través de la Unidad Ejecutora Provincial y el Gabinete Técnico interdisciplinario de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

SEXTO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas

estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

SEPTIMO: La Secretaría y la Provincia tomarán, en forma conjunta o separada, los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades y relaciones que surjan de los compromisos adquiridos por el presente. Asimismo, se obligan a resolver directa y amistosamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieren originarse en el planteamiento y la ejecución de los programas y/o acciones conjuntos. Observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se fundarán en los principios de la buena fe y cordialidad, en atención al servicio que desean prestar.

OCTAVO: La vigencia del presente convenio de fija en (3) tres años contados a partir de su suscripción, pudiendo ambas partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado con una antelación de seis (6) meses y sin que tal renuncia genere derecho a ninguna de las partes para reclamar la indemnización de cualquier naturaleza.

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis.

Dr. Juan Carlos Romero Lic. **Eduardo Pablo Amadeo**
Gobernador Sec. de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 867 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.740 F. N° 85.601

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitación Pública N° 03/96

Llámanse a Licitación Pública N° 03/96, para el día 24/05/96 a horas 10.30, convocada para la "Adquisición de Materiales Eléctricos". Presupuesto Oficial: \$ 398.927,12. Consulta de Pliegos: Deción, de Compras - La Florida N° 86. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal - La Florida N° 86 - Salta - Capital. Precio del Pliego: \$ 398,92 (Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y dos centavos). Lugar de Apertura: Deción, de Compras - La Florida N° 86 - Salta - Capital. Recepción de Sobres: en Deción, de Compras - La Florida N° 86 - Salta - Capital. A publicarse en el Boletín Oficial los días 08, 09 y 10 de mayo/96.

Imp \$ 63,00 e) 08 al 10/05/96

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 4.741

F. N° 8.153

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

Departamento Despacho

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer a la señora Elena Matilde Poma, L.C. N° 5.425.793, domiciliada en Avda. Uruguay N° 460 - Block 3 - 1° Piso - Dpto. 8, que en el Expte. N° 64.528/95 - Cdgo. 66, el señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social mediante Resolución N° 091/96 ha resuelto lo siguiente: Salta, 20 de marzo de 1996. Visto... y Considerando... El señor Secretario resuelve: Artículo 1° - Justificar por esta única y exclusiva vez, las inasistencias en las que incurriera en el periodo comprendido entre el 26 y el 30 de junio de 1995, la licenciada Elena Matilde Poma, L.C. N° 5.425.793, quien prestara funciones de Coordinadora del Area Servicio Social de la entonces Secretaría de Acción y Seguridad Social del ex-Ministerio de Bienestar Social, en virtud del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 783/94 y prorrogado por su similar N° 152/95, por los motivos expuestos precedentemente. Artículo 2° - Comunicar y archivar. Firmado Dn. Pedro Morales González - Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social. Queda legalmente notificado. Firmado Sofía Toconás, Jefa de División Redacción del Departamento Despacho de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Valor al cobro \$ 63,00

e) 08 al 10/05/96

ORDENANZAS

O.P. N° 4.788

F. N° 85.663

CONCEJO DELIBERANTE

GRAL. GUEMES

ORDENANZA N° 53/96

VISTO:

La Ordenanza de Necesidad y Urgencia N° 01/96, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que: La misma se refiere al Decreto N° 73, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia.

Que: El decreto mencionado se dicta basado en la Ley 11.852 de la provincia de Buenos Aires, Artículo N° 2 como Jurisprudencia.

Que: El espíritu del Decreto N° 73, no es concordante con la ley mencionada en el punto anterior, ya que ésta solamente establece un 3% de los fondos coparticipables, cuando la ley, como Jurisprudencia establece el 3% de los gastos "Totales" del Municipio, o sea que los recursos serán mayores para el Concejo.

Que: También el decreto mencionado precedentemente se contradice y vulnera al artículo Nº 170 de la Constitución de la Provincia, la cual establece la Autonomía Municipal, en el orden institucional, político, económico, administrativo y financiero.

Por ello:

En uso de las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, del Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes en Sesión Ordinaria del día de la fecha, ha acordado, y

ORDENA:

Artículo 1º - Rechazar terminantemente la Ordenanza Nº 01/96 de Necesidad y Urgencia, que se refiere al Decreto Nº 73/96, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, que vulnera las Autonomías Municipales consagradas en el Artículo 170 de la Constitución Provincial, relativo a la pretendida limitación en el presupuesto de los Concejos Deliberantes.

Art. 2º - Las Autoridades del Concejo Deliberante y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estudiarán junto al Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda, los efectos inmediatos o mediatos del referido al Decreto de Necesidad y Urgencia, en el ámbito del Municipio de Gral. Güemes.

Art. 3º - Remitir copia de la presente Ordenanza al poder Ejecutivo Provincial, Defensor del Pueblo Nacional.

Art. 4º - Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

Dada en Sala de Sesiones "Malvinas Argentinas" del Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, en Sesión Ordinaria Nº 08/96, al primero de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Juan Aníbal Campos

Secretario del C.D.
Gral. Güemes

Imp. \$ 38.00

José Mendoza

Presidente
Concejo Delib. Munic.
G. Güemes

e) 10/05/96

O.P. Nº 4.787

F. Nº 85.663

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUEMES
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA DE NECESIDAD
Y URGENCIA Nº 04/96

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 65/95 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se dicta en virtud de la emergencia general en que se encuentra la Provincia, situación que tiene carácter de pública y notoria.

Que el decreto de referencia, tiene como fundamento el Artículo 64 - Inciso 3 de la Constitución Provincial, que determina que todos los derechos, incluido el derecho de huelga son susceptibles de reglamentación.

Que el Artículo 16 de la Constitución Provincial dispone que corresponde a las leyes reglamentar los derechos constitucionales.

Que la presente Ordenanza se Sanciona y Promulga por esta Intendencia Municipal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 6.659 -Carta Orgánica Municipal- toda vez que la validez de la Resolución Nº 10/95 del Concejo Deliberante es al único efecto de estudio, tratamiento y sanción de la Ordenanza de Presupuesto Municipal.

Por ello:

El Intendente Municipal de la ciudad de Gral. Güemes sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º - Adherir en todas y cada una de sus partes al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 65/95, dictado por el Ejecutivo de la provincia de Salta.

Art. 2º - Comuníquese, promúlguese, regístrese y archívese.

Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de Gral. Güemes, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

Municipalidad de Gral. Güemes

Imp. \$ 21.00

e) 10/05/96

O.P. Nº 4.786

F. Nº 85.663

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUEMES
PROVINCIA DE SALTA
ORDENANZA DE NECESIDAD
Y URGENCIA Nº 03/96

VISTO:

El Decreto Nº 63/95 de Necesidad y Urgencia, dictado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se dicta en virtud del Estado de Emergencia General en que se encuentra la Provincia y que el mismo es un hecho público y notorio.

Que dicho instrumento constituye una de las pocas respuestas posibles a la situación de profundo

desequilibrio financiero que surge de una auditoría, y con arreglo a la cual se ha tornado imposible al sector público atender sus compromisos inmediatos y plenamente exigibles con los recursos de todo tipo con los que cuenta.

Se impone ante esta situación, una vez más la invocación de la emergencia como presupuesto de hecho de acciones gubernamentales y como medida de tales acciones.

La presente Ordenanza se sanciona y promulga de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal -Ley 6.659-.

Por ello:

El Intendente Municipal de la ciudad de Gral. Güemes sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Adherir en todas y cada una de sus partes al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 63/95, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Departamento Ejecutivo: Dada en la Intendencia de la Municipalidad de Gral. Güemes (Salta), a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

Municipalidad de Gral. Güemes

Imp. \$ 21.00 c) 10/05/96

O.P. N° 4.785 F. N° 85.663

MUNICIPALIDAD GENERAL GÜEMES

Departamento General Güemes

SALTA

ORDENANZA DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 02/96

ORDENANZA N° 02/96

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido dictado en consideración al Estado de Emergencia General en que se encuentra la Provincia, siendo el mismo un hecho público y notorio.

Que con dicho instrumento el Gobierno de la actual Administración Provincial, pone en marcha la reestructuración del empleo en el sector público.

Que esta Municipalidad, como ente autárquico territorial de la Provincia, debe dictar instrumentos legales pertinentes que tengan por finalidad adherir o ampliar las disposiciones de los Capítulos II y III del decreto de referencia.

Que la presente Ordenanza se sanciona y promulga, por esta Intendencia Municipal de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 6.659 Carta Orgánica Municipal, por ello

El Intendente Municipal sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, en todas y cada una de las partes arriba mencionadas.

Art. 2° - Comuníquese, promúlguese, regístrese y archívese.

Dada en la Intendencia Municipal a los 24 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

General Güemes - Salta

Imp. \$ 21.00 c) 10/05/96

O.P. N° 4.784

F. N° 85.663

MUNICIPALIDAD GENERAL GÜEMES

Departamento General Güemes

SALTA

ORDENANZA DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 01/96

ORDENANZA N° 01/96

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 73/95 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo y de conformidad a las disposiciones de los artículos 169 inc. 7 y 171 de la Constitución Provincial, se efectúan imputaciones y/o afectaciones de los Fondos Coparticipables a los Municipios, por imperio de las Leyes 5.082, 6.438 y 6.612 y sus respectivas modificatorias.

Que la norma de referencia se dicta en consideración al Estado de Emergencia General en el que se encuentra la Provincia, y que el mismo es un hecho público y notorio, y que en el caso que nos ocupa es totalmente razonable ya que tiende a que los ingresos de los municipios se orienten hacia la atención de los sectores más carentes.

Que la presente Ordenanza se sanciona y promulga, por esta Intendencia Municipal de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 6.659 Carta Orgánica Municipal, por ello

El Intendente Municipal sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Adherir en todas y cada una de sus partes al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 73/95, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Intendencia Municipal a los 24 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana
Intendente
General Güemes - Salta

Imp. \$ 21.00 e) 10/05/96

RESOLUCIONES

O.P. N° 4.783 F. N° 85.664

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO GRAL. GÜEMES

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 39/96

VISTO:

La Resolución N° 187 emanada del Dpto. Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que: La misma se designa como Intendente Interino al Presidente del Concejo Deliberante, Sr. José Mendoza, L.E. N° 7.260.578, de la Municipalidad de Gral. Güemes (Salta).

Que: Se hace necesario dictar Instrumento Legal para que asuma la Presidencia del Concejo Deliberante, el Vice Presidente 1°, Sr. Hugo Antonio Brito, D.N.I. N° 8.395.961.

Que: Esta medida obedece a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Reglamento Interno.

Que: Esto es para la continuidad del normal funcionamiento del Cuerpo Deliberativo.

Por ello:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6.659, el Presidente del Concejo Deliberante de esta Ciudad, ha acordado, y

RESUELVE:

Artículo 1° - Designase como Presidente del Concejo Deliberante de esta Ciudad al Vice Presidente 1°, Sr. Hugo Antonio Brito, D.N.I. N° 8.395.961.

Art. 2° - La medida establecida en el Artículo 1°, rige a partir del día 06 de mayo de 1996, hasta el día 20 de mayo de 1996, inclusive.

Art. 3° - La presente Resolución, obedece a lo expuesto a los considerandos.

Art. 4° - De forma.

Art. 5° - Pase al Dpto. Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

Dada en la Sala de Sesiones "Malvinas Argentinas", del Concejo Deliberante, de la Ciudad de Gral. Güemes, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

Juan Aníbal Campos	José Mendoza
Sec. Concejo Deliberante	Presidente
Gral. Güemes	Concejo Delib. Munic. G. Güemes

Imp. \$ 21.00 e) 10/05/96

O.P. N° 4.782

F. N° 85.664

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO GRAL. GÜEMES

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 38/96

VISTO:

La Resolución N° 15, emanada de este Concejo, y
CONSIDERANDO:

Que: Se dará aplicación al mismo Instrumento Legal.

Que: Se debe suspender las Sesiones de los días 02 de mayo y 09 de mayo de 1996.

Que: Se toma esta medida para la refacción del edificio, donde funciona el Concejo Deliberante.

Por ello:

El Presidente del Concejo Deliberante, de la Ciudad de Gral. Güemes, en uso de las facultades conferidas por Reglamento Interno y Carta Orgánica Municipal, en Sesión Ordinaria N° 14/96, ha acordado y.

RESUELVE:

Artículo 1° - Suspenderse las Sesiones del Concejo Deliberante de esta Ciudad, correspondiente a los días dos de mayo y nueve de mayo de 1996.

Art. 2° - La presente medida obedece a lo expuesto en los considerandos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Art. 4° - Pase al Dpto. Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Dada en la Sala de Sesiones "Malvinas Argentinas" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Gral. Güemes, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis.

Juan Aníbal Campos	José Mendoza
Secretario C. Deliberante	Presidente
Gral. Güemes	Concejo Delib. Munic. G. Güemes

Imp. \$ 21.00 e) 10/05/96

O.P. N° 4.781

F. N° 85.665

General Güemes, 29 de febrero de 1996

RESOLUCION N° 96/96

VISTO:

La necesidad de que esta Municipalidad cuente con Personal Temporario para su mejor desempeño y la atención de programas especiales, y:

CONSIDERANDO:

Que, este personal carecerá de estabilidad, debiendo cesar en sus funciones cuando se produzca el cese del mandato del señor Intendente cuya confianza haya generado su designación, o cuando el mismo así lo dispusiere.

Que, dicho personal deberá cumplir tareas políticas complejas, que implican extensión horaria, e incurrirá en gastos por viajes, gestiones, comidas, alojamiento, etc. que hacen aconsejable una compensación económica anexa a su función.

Que, con el objeto de no sobrecargar a la Secretaría de Hacienda y las alicaidas finanzas municipales con una contabilidad individual relativa a los gastos antes referidos, se estima conveniente asignar al Personal Temporario una suma mensual fija para atender los mismos, sin obligación de rendición de cuentas.

Que, las labores a realizar por este personal serán distintas y llevarán aparejada una mayor o menor responsabilidad, por lo que resulta equitativa la creación de la Categoría Temporal "A", la Categoría Temporal "B" y la Categoría Temporal "C" (C.T.A. - C.T.B. y C.T.C. respectivamente).

Por ello:

El señor Intendente de la Municipalidad de General Güemes - provincia de Salta

RESUELVE

Artículo 1° - Dispónese, a partir del 1° de marzo del corriente, la creación del Agrupamiento de Personal Temporario de esta Municipalidad, la que estará integrada por las Categorías Temporarias "A", "B" y "C", y se regirán por las disposiciones de la presente resolución.

Art. 2° - El personal de Categoría "A" percibirá una remuneración mensual fija de Pesos doscientos cincuenta (250), que estará sujeta a los aportes legales correspondientes, y la suma de Pesos quinientos (500), en compensación de gastos inherentes no bonificables, y sin obligación por parte del mismo de rendir cuentas a esta Municipalidad.

Art. 3° - El personal de Categoría Temporal "B" percibirá una remuneración mensual fija de Pesos doscientos (200), que estará sujeta a los aportes legales correspondientes, y la suma de Pesos trescientos (300), en compensación de gastos inherentes no bonificables, y sin obligación por parte del mismo de rendir cuentas a esta Municipalidad.

Art. 4° - El personal de Categoría temporal "C" percibirá una remuneración mensual fija de Pesos ciento setenta y cinco (175), que estará sujeta a los aportes legales correspondientes.

Art. 5° - Déjase establecido que el personal comprendido en el "Agrupamiento Personal Temporario" carecerá de estabilidad, debiendo cesar en sus funciones cuando se produzca el cese del mandato del señor Intendente, cuya confianza generó su designación, o cuando el mismo así lo dispusiere.

Art. 6° - El gasto que demanden los servicios del "Agrupamiento Personal Temporario" se imputará a la Partida Personal de esta Municipalidad.

Art. 7° - Comuníquese, regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de General Güemes, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

Gral. Güemes-Salta

"ANEXO II"

NOMINA DE PERSONAL QUE INTEGRA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO PUBLICO

Apellido y Nombre del agente	Documento
1 - Herrera, Félix Rosa	7.252.657
2 - Blánquez, Emilio	7.249.944
3 - Salamanca de Casale, Ana	4.204.379
4 - Pistán, Reynaldo Eduardo	10.443.506
5 - Reynoso, Miguel Angel	7.250.481
6 - Martínez, Ignacio Tito	7.246.890
7 - Zurita, Alberto	7.212.219
8 - Chalub, Domingo Férrez	7.251.080
9 - Bensi, Ernan del Vallé	6.324.137
10 - Díaz, Enrique Pablo	12.993.798
11 - Moreno de Zánchez, Zulema Delia	5.918.834
12 - Reynaga, Orlando A.	11.826.142
13 - Villagrán, Eduardo	7.257.338
14 - Tolaba, José Orlando	7.850.282
15 - Quispe, Hugo Miguel	7.233.892
16 - Olañeta, Juan Carlos	8.554.416
17 - Rebudero, Santos Sixto	8.166.029
18 - Vélez, Héctor Hugo	10.842.801
19 - Monserrat, Carlos Alberto	11.344.300
20 - Saravia, Rubén Antonio	11.060.521
21 - Molina, Agustín	8.167.191
22 - Moreno, Elva Néfida	12.308.382
23 - Gareca de Domínguez, Carmen	12.712.851
24 - Arredondo, Miguel Angel	7.240.957
25 - Gamboa, Miguel Eduardo	14.085.128
26 - Cortez, Eduardo Jorge	12.308.223
27 - Córdoba, Julia Damaso	7.269.496
28 - Alvarado, Jesús María	8.161.236
29 - Luna, Teresa Catalina	16.615.581
30 - Delgado, Ernesto Fidel	4.621.132
31 - Fernández, Juan Antonio	7.255.293
32 - Dupont, Luciano	12.407.747
33 - Miranda de Díaz, Dora	12.725.364
34 - Cajal, Luis Alfredo	16.615.636
35 - Godoy, Roberto	11.571.472
36 - Iznárdez de Ruiz, Juana	5.665.230
37 - Ortega, Alfredo Daniel	17.035.482
38 - Guzmán, Martín Ernesto	4.702.385
39 - Frías, Roque Benito	8.169.096
40 - Bombardiery, Reymundo	8.410.320

Apellido y Nombre del agente	Documento
41 - Gómez, José Alfredo	10.397.943
42 - Gómez de Sosa, Cristina	12.135.385
43 - Vidal, Clara Raquel	12.369.366
44 - Díaz, Oscar	6.997.965
45 - Guzmán, Jesús Ernesto	7.246.396
46 - Rey Navarro, Osvaldo	7.252.878
47 - Serrano, Clemente Jesús	8.173.286
48 - Lamas, Claudio	8.388.077
49 - Serrano, Olga Argentina	11.592.308
50 - Flores de Garcías, Basilia	12.308.260
51 - Herrera, Jorge	7.222.673
Imp. \$ 66,00	e) 10/05/96

O.P. N° 4.780

F. N° 85.665

General Güemes, 29 de febrero de 1996

RESOLUCION N° 95/96**VISTO:**

El dictado de la Ordenanza N° 15/96, de adhesión del Concejo Deliberante de esta Municipalidad al Decreto N° 11/95 de Necesidad y Urgencia, Ley N° 6.820, dictado por el Sr. Gobernador de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento prevé en su capítulo II la Creación del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.

Que el mencionado programa tiende a impartir enseñanza con personal capacitado para ello tanto para funcionarios como para empleados públicos con la finalidad de desarrollar en los mismos técnicas de Trabajo de diversos tipos que fueren requeridos por el propio sector público provincial, municipal o por la actividad privada.

Que las actividades de formación serán financiadas por los aportes del Gobierno Nacional destinados a estos fines y además con los créditos presupuestarios y los fondos correspondientes al Tesoro Pcial. y Municipal.

Que la decisión de disponer que un funcionario o empleado municipal reciba capacitación laboral dentro del marco de la Ley N° 6.820, implica, por parte del empleado o funcionario prestar un servicio administrativo, razón por la cual recibirá como contraprestación la retribución que establezca la reglamentación, la que será soportada por el municipio. Al cabo del año o durante el mismo programado para la capacitación laboral, el Sr. Jefe del Dpto. Ejecutivo, de acuerdo al desempeño de los mismos y las necesidades propias deberá resolver sobre la procedencia, conveniencia y/o viabilidad de la reinserción de los distintos agentes públicos.

Que de no ser reinsertado el agente o funcionario en el sector público o privado durante el período de capacitación el mismo quedará en estado de excedencia, produciéndose la extinción de la relación laboral con la percepción de la indemnización que dispone la mencionada ley.

Por ello,

El señor Intendente de la Municipalidad de General Güemes - provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto todos los nombramientos y/o designaciones y/o confirmaciones en cargos de Planta Permanente que fueren dictados en contravención a lo dispuesto por el Art. 16 y concordantes de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas o efectuados con posterioridad a la aplicación de la Ley de Emergencia Laboral N° 6.695, y sus modificatorias, **en cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 15/96.**

Art. 2° - Dejar sin efecto todos los actos administrativos que impliquen traslado de personal o que contengan nombramientos, designaciones, o confirmaciones efectuadas con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 6.583, conforme lo dispuesto por Ordenanza del Concejo Deliberante N° 15/96.

Art. 3° - En cumplimiento a idéntica normativa del Concejo Deliberante, suspender la vigencia de la estructura orgánica y funcional con la pertinente cobertura de personal y dejar sin efecto las funciones asignadas a todos y a cada uno de los empleados y funcionarios que integran la planta de personal de esta Municipalidad, cualquiera sea la norma en virtud de la cual la misma hubiere sido aprobada.

Art. 4° - Facultar a los Sres. Secretarios a efectos de que confeccionen las nóminas de personal que por área corresponda remitirse al programa de reconversión durante el período programado de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 6.820 y sus decretos reglamentarios.

Art. 5° - Comuníquese, regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Art. 6° - Pase al Concejo Deliberante para su conocimiento y fines pertinentes.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dada en la ciudad de General Güemes, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

General Güemes - Salta

ANEXO III

Nómina del personal cuya designación en planta permanente queda sin efecto

Ordenanza N° 15/96 - Adhesión Decreto 11/95 de Nec. y Urg.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
1 - Aguirre, María	6.643.295
2 - Acuña, Marcelo Antonio	12.993.940
3 - Aylán, Carlos	14.213.429
4 - Avalos, Eduardo Ernesto	16.190.651
5 - Balmaceda, Bernabé Ricardo	17.386.308
6 - Cardozo, Daniel	8.554.110
7 - Calisaya, Alberto Calixto	16.885.595
8 - Carrizo, Dardo Humberto	14.085.279
9 - Cuevas, Jorge Ceferino	17.972.822
10 - Chávez, Gregorio Bernardino	8.172.157
11 - Escudero, Julia Esther	18.399.503
12 - Farfán, Sandra Evelia	22.752.404
13 - Fernández, Reymundo	20.126.609
14 - Flores, Alejandro	8.178.209
15 - Frances, Fredy Horacio	17.360.752
16 - González, Pedro David	16.885.551
17 - Gramajo, Segundo	23.544.765
18 - Gramajo, Vicenta Candelaria	6.634.909
19 - Herrera, Carlos	11.616.183
20 - Infante, Oscar	16.190.750
21 - Jaime, David Carlos	14.085.094
22 - Leiva, María Isabel	17.133.772
23 - López, Jerónimo Edgardo	21.768.020
24 - Luna, José Arnaldo	18.156.389
25 - Mamani, Francisco	17.133.758
26 - Medina, Enrique	8.181.552
27 - Navarro, Susana	12.993.731
28 - Ojeda, Elisabeth	22.530.889
29 - Quiroga, Angel Leopoldo	21.768.170
30 - Ramírez, Juan Domingo	10.967.129
31 - Ramírez, Rosa María	10.006.198
32 - Robledo, José Luis	18.156.470
33 - Royin, Angel Simón	17.972.958
34 - Sánchez, Elva Yolanda	12.321.066
35 - Sánchez, Rafael	13.307.456
36 - Serrano, Miguel Angel	14.781.450
37 - Tapia, José Fredy	16.190.692
38 - Valdez, Silvia Raquel	22.752.581
39 - Valdiviezo, Roberto	11.060.573
40 - Vilte, Miriam Estela	17.133.685
41 - Acosta, José Oscar	10.337.754
42 - Ruiz, Angélica	13.771.400
43 - Vargas, Juan Carlos	11.571.564
44 - López, David	16.190.762
45 - Rengifo, José Alberto	10.661.510
46 - Alderete, Margarita	6.137.691
47 - Balberdi, César Ramón	8.179.910
48 - Carrizo, Domingo Horacio	10.824.972
49 - Cabana, Eulalia	13.771.284

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
50 - Orellana, René Ismael	11.494.437
51 - Balmaceda, Héctor Ricardo	11.571.538
52 - Costilla, José Ramón	12.135.390
53 - Arroyo, Adriana Luisa	14.127.976
54 - Núñez de Flores, Rita	5.302.609
55 - Ruiz, Norma Marta	5.918.802
56 - Fuenzalida, Ramón	6.953.516
57 - Bustamante, Norma	10.842.987
58 - Zorrilla, Virginia	14.469.157
59 - Lera, Alberto Hermindo	17.972.956
60 - Gallardo, Gabriela	22.752.510
61 - Palacios, Javier Eduardo	24.038.304
62 - Rodríguez, Irma Isavel	14.781.492
63 - Salinas, Alicia	24.761.245
64 - Toro, Raúl Ariel	18.392.650
65 - Laguna, Juan de Dios	8.170.493
Imp. \$ 68,00	e) 10/05/96

O.P. N° 4.779

F. N° 85.665

General Güemes, 29 de febrero de 1996

RESOLUCION N° 94/96

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 15/96 que establece pautas normativas de aplicación del Decreto N° 11/96 de Necesidad y Urgencia, Ley N° 6.820, y:

CONSIDERANDO:

Que por disposición del art. 3° de la mencionada Ordenanza, en cuanto la misma suspende la vigencia de la actual estructura orgánica y funcional con la pertinente cobertura de cargos de personal cualquiera fuera la norma en virtud de la cual haya sido aprobada.

Que la misma norma prevé la conformación de una nueva estructura que al sustituir la derogada optimice los recursos humanos con que se cuenta, revisando el sobredimensionamiento sufrido como consecuencia de un crecimiento no planificado y proyectado coyunturalmente para dar soluciones inmediatas a las contingencias que paulatinamente se fueron generando con el transcurso del tiempo.

Que consecuentemente deberá elaborarse también la nómina del personal que por sus condiciones se estime deba ser remitido para capacitación al Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.

Por ello.

El señor Intendente de la Municipalidad de General Güemes - provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la "Estructura Orgánica y Funcional" y su respectiva cobertura de cargos para esta Municipalidad, la que entrará en vigencia a partir

del 01 de marzo del corriente año, y que se adjunta a la presente como parte en "Anexo I".

Art. 2° - Remitir al Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal para su capacitación al personal cuya nómina se adjunta a la presente como parte en "Anexo II", los que pasarán a depender del mismo a partir del 1° de febrero del corriente año.

Art. 3° - Que a través de la Secretaría de Gobierno se proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ordenanza N° 15/96, notificado al personal comprendido en los alcances de la misma y cuya identificación se detalla en "Anexo III" de la presente.

Art. 4° - Disponer que por la Secretaría de Gobierno se proceda a notificar en forma personal a los agentes que forman parte del "Anexo II" de la presente resolución.

Art. 5° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dada en la ciudad de General Güemes, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

General Güemes - Salta

Imp. \$ 21.00

e) 10/05/96

O.P. N° 4.778

F. N° 85.665

RESOLUCION N° 118/96

VISTO:

La Ordenanza N° 53/96, dictada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, mediante la cual se rechaza terminantemente la Ordenanza de

Necesidad y Urgencia N° 01/96, dictada por este Dpto. Ejecutivo Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado dicho instrumento legal, concordante con las pautas establecidas por el Superior Gobierno de la Pcia. de Salta, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 73/95, y que dicha norma obedece al hecho público y notorio del estado de emergencia general en que se encuentra nuestra provincia.

Que en virtud de lo expresado, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente a los fines de observar la Ordenanza N° 53/96 del Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Por ello,

El Intendente de la Municipalidad de General Güemes - Pcia. de Salta

RESUELVE

Artículo 1° - Observar la Ordenanza N° 53/96 dictada por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, por las causas mencionadas precedentemente.

Art. 2° - Remítase copia de la presente Resolución al Concejo Deliberante para su conocimiento y fines pertinentes.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dada en la ciudad de General Güemes, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

General Güemes - Salta

Imp. \$ 21.00

e) 10/05/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.812

F. N° 85.716

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Arraya, Julio Avelino - Chaparro, Faustina", Expte. N° B-43.611/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días, Salta, 29 de marzo de 1996. Fdo. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 10 al 14/05/96

O.P. N° 4.811

F. N° 85.715

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en autos caratulados "Salomón, Pedro - Sucesorio", Expte. N° 2B-81.748/96, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Dn. Pedro Salomón para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días, Salta, mayo 08 de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 10, 13 y 14/05/96

O.P. N° 4.773

F. N° 85.659

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Mauno, Anatolio Jacinto y Mauno, Lázaro - Sucesorio", Expte. N° B-44.249/93, cita al señor Pedro César Mauno, directa y especialmente a juicio a hacer valer sus derechos, conforme lo dispuesto por el Art. 3.314 C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 07 de mayo de 1996. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.
Imp. \$ 25.50 e) 09 al 13/05/96

O.P. N° 4.760 F. N° 85.645

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Manoff, Lidoro - Sucesorio", Expte. N° B-74-767/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de abril de 1996. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.
Imp. \$ 25.50 e) 09, 10 y 13/05/96

O.P. N° 4.757 F. N° 85.638

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Arias, Juana - Sucesorio", Expte. N° B-79.706/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 15 de abril de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.
Imp. \$ 25.50 e) 09, 10 y 13/05/96

O.P. N° 4.755 F. N° 85.636

El Dr. Raúl M. Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Patrón Uriburu, Cora Ana", Expte. N° B-77.352/95, que tramita por ante este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días

en el Boletín Oficial y en otro diario comercial (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. Com.). Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 09, 10 y 13/05/96

O.P. N° 4.754 F. N° 85.619

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos caratulados "Sánchez, Ranulfo - Sucesorio", Expte. N° B-79.158/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de abril de 1996. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25.50 e) 09, 10 y 13/05/96

O.P. N° 4.749 F. N° 85.616

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos caratulados: "Carpio, Vicente - Sucesorio", Expte. N° B-74.330/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, a hacerlos valer dentro del término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 25 de abril de 1996. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 08 al 10/05/96

O.P. N° 4.731 F. N° 85.534

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en el Expte. N° 1-B-80.745/96, caratulado: Sucesorio - González Imarte, Mario Alberto; cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de mayo de 1996. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 08 al 10/05/96

O.P. N° 4.730

F. N° 85.533

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, "Briones, Graciela s/Sucesorio" - Expte. N° B-79.449/96, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte, Salta, 30 de abril de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

c) 08 al 10/05/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.815

F. N° 85.726

Por: DAVID GABRIEL KLOS

JUDICIAL SIN BASE

El día 10 de mayo a horas 18.00, en calle Arenales N° 125 de esta ciudad de Metán, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos: "Gorostiza, Mario vs. Quipildor, Juan Ricardo - s/Ejecutivo". Expte. N° 20.739/95, remataré los siguientes bienes: una compactera Digital Marca Aiko N° 611023847, funcionando y un Ecuilizador Gráfico marca JVC serie N° 15902677. Los bienes podrán ser vistos los días 08, 09 y 10 de mayo hs. 15.00 a 20.00. Condiciones de Pago: de contado. Arancel del 10%. Rentas 0,6% a cargo del comprador. Edictos: un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día fuere declarado inhábil. Informe: en Arenales N° 125 - David Gabriel Klos, Martillero Público Nacional - I.V.A. Responsable No Inscripto. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 10,50

c) 10/05/96

O.P. N° 4.806

F. N° 85.710

OLMEDO MOTORS S.A.**Por: FEDERICO ZELARAYAN**

JUDICIAL SIN BASE

Una moto Honda mod/CG 125 - año 1992

El día 10/05/96, a las 18.15 hs. en mi salón de remates, sito en calle Laprida N° 469, de la ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 1 en los autos: "Olmedo Motors S.A. vs. Gurrieri, Antonio - Ejecutivo". Expte. N° B-57.870/94, procederé a rematar, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: 1) Una moto marca Honda - Mod. CG 125 - Año 1992

- cuadro N° 219369 - Motor Honda N° 4009949 - color rojo - gomas en regular estado - faltan luces de giro y espejos retrovisores - funcionando, y en el estado general visto en que se encuentra, puede ser revisado en el local del remate en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% c/comprador. Sellado D.G.R. p/actas 0,65% c/comprador. Mayores informes: Martillero Público Federico Zelarayán - A. Güemes N° 583 - Salta - Tel. 087-223951-319405. Imp. \$ 17,00 c) 10/05/96

O.P. N° 4.805

F. N° 85.709

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color 20" - Un juego de living -**Una máquina de escribir marca Olivetti/88**

El día 10/05/96, a las 18.10 hs. en mi local de remates de calle Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Las Heras, Oscar Eugenio vs. Del Carlo, Claudio Rafael - Ejecutivo - Emb. Preventivo". Expte. N° B-71.054/95, procederé a rematar, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: 1) Un televisor color Marca Toshiba de 20" con control remoto - Serie N° 7.004 - Modelo 213R6AE - en buen estado de conservación - sin probar su funcionamiento; 2) Una máquina de escribir marca Olivetti - Línea 88 - con funda de plástico - faltándole algunas teclas; 3) Un juego de living - compuesto por un sofá para tres personas y dos sillones individuales - tapizados en tela color rojo y dorado en regular estado, y en el estado visto general en que se encuentra, puede ser revisado en el local del remate en horario comercial. Forma de pago: contado. Comisión: 10% c/comprador. Sellado D.G.R. 0,65% c/comprador. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Federico W. Zelarayán - A. Güemes N° 583 - Salta - Tel. 087-215226.

Imp. \$ 10,50

c) 10/05/96

O.P. N° 4.804

F. N° 85.708

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color 20" - Una mesa p/televisor -**Un organo electrónico**

El día 10/05/96, a las 18.05 hs. en mi local de remates de calle Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo

Civil y Comercial 7ma. Nominación (D.J.C. - Salta). Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Yapura. Gerardo Dalmacio vs. Maigua, Jorge - Ejecutivo - Emb. Preventivo". Expte. N° B-63.397/95, procederé a rematar, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: 1) Un televisor color Marca Philco de 20" con control remoto - N° 15.185 - en buen estado de conservación y funcionando; 2) Una mesa para televisor de madera - color marrón claro - con patas torneadas; 3) Un órgano electrónico - Marca Kawai - Mod. FS620 N° 506959 - sin cable - desconociendo su funcionamiento y en el estado visto general en que se encuentra, puede ser revisado, en el local de remate en horario comercial. Forma de pago: contado. Comisión: 10% c/comprador. Sellado D.G.R. 0,65% c/comprador. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 087-215226.

Imp. \$ 10,50

e) 10/05/96

O.P. N° 4.799

F. N° 85.702

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil marca Peugeot

El día 15/05/96, a las hs. 10,00, en Pje. J. Castellanos 243 de S.R.N. Orán y conforme lo ordena la Sra. Juez Dra. Inés del C. Damer, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Sec. Dr. Marcelo R. Albeza en autos caratulados: "Banco Río de La Plata S.A. c/Juárez, Raúl Rubén s/Ejecutivo, Expte. N° 36.045/95. Remato sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: 1 (un) automóvil marca Peugeot 504, Dominio A-092143, Modelo 1994, que el mismo no se encuentra inscripto en ningún municipio y la inscripción del mismo sale aproximadamente \$ 1.000,72 a cargo del comprador. Que puede revisarse en el lugar del remate de 11 a 11,30 hs., y el día del remate de 17 a 18 hs. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a c/comprador. Martillero Público, Jorge E. Arias - Tel. Part. 0878-91018.

Imp. \$ 51,00

e) 10, 13 y 14/05/96

O.P. N° 4.794

F. N° 85.678

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL SIN BASE

Freezer - Juego de living -**Mesa p/T.V. - mesita p/bar**

Hoy viernes 10 de marzo de 1996 a hs. 19,30, en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, los siguientes bienes, que pueden revisarse en el lugar del remate: 1°) Un freezer marca Patrick, sin N° visible; 2°) Una mesa tipo para T.V. de madera; 3°) Un juego de living compuesto por un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales, tapizado en cuerina color blanco; 4°) Una mesa tipo bar de madera con rueditas. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra: "Juri, Jorge s/Ejecutivo", Expte. N° B-73.647/95. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en dicho local, Tel. 230002 - Mart. Edgardo Simkin - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 10,50

e) 10/05/96

O.P. N° 4.792

F. N° 85.674

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Muebles de estilo: sillas, mesitas varias y sillones - motor m/Type y bomba de agua Ind.

Hoy 10/05/96 a hs. 18,55, en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Seis (6) sillas en madera de cedro estilo español tapizado en pana asiento y respaldo alto, faltándole las puntas torneadas; Dos (2) sillas de madera estilo francés sin asiento; Una (1) mesita revistera en madera; Dos (2) mesitas redondas de madera posa-lámparas; Una (1) mesita rectangular de madera para living; Un (1) motor m/Type N° 51551 de 3Kw; Una (1) mesita posa lámpara de madera, pie o base con bocha; Una bomba para agua c/motor m/Lentax N° 08568. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial 8va. Nominación, en juicio que se sigue "c/Juárez, Martín R. s/Ejecutivo", Expte. N° B-73.920/95. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en calle San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudíño - Mart. Público - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 10,50

e) 10/05/96

O.P. N° 4.791

F. N° 85.675

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble (casa) en barrio Lugones
(100 mts. B° Ciudad del Milagro)**

El 10/05/96 a horas 19.15, en San Felipe y Santiago N° 758 -ciudad- remataré, con la base de \$ 445.28 (2/3 V.F.) c/todo lo plantado adherido al suelo por accesión física y legal, el inmueble Catastro 94.056 - Sección "J" - Manzana 348b - Parcela 18 - Dpto. Capital 01 -, con sup. s/cédula parcelaria de 300,00 m2. (15 x 20), ubicado en B° Lugones, calle s/nombre a aprox. 100 mts. Avda. 17 de Junio y 50 mts. Escuela Lugones. Cuenta con 2 habitaciones, pasillo, cocina, living comedor, todo con piso cemento, techo de chapa, paredes de material sin revoque, con fondo piso tierra, con tapia sin revocar en sus lados. Servicios: agua, energía eléctrica y calle enripiada. El inmueble está ocupado por la demandada y su madre en calidad de prop. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña y Arancel de martillero 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la Causa. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación en juicio que se sigue c/Montaño, Mary Felisa s/Ejecutivo - Expte. N° B-71.116/95. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Tribuno y 1 día en Boletín Oficial. Mayores datos consultar al suscripto martillero en San Felipe y Santiago N° 758 - T. 235980 - IVA Resp. No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público. Imp. \$ 17,00 c) 10/05/96

O.P. N° 4.790

F. N° 85.673

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Televisor Philips y vitrina c/estantes

Hoy 10/05/96 a horas 18.50 en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata. Arancel de Ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar de remate: Un (1) televisor color m/Philips s/N° visible y una (1) vitrina de dos puertas con estantes internos. Ordena: señor Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, en juicio que se sigue c/Pereira, Miguel A. s/Ejecutivo - Expte. N° B-64.204/95. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en calle San Felipe y Santiago N° 758 - Te. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Martillero Público - IVA Resp. No Inscripto. Imp. \$ 10,50 c) 10/05/96

O.P. N° 4.766

F. N° 85.651

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

Inmueble rural - Rosario de la Frontera

El día 13 de mayo de 1996 a las 18.00 horas en calle 9 de Julio N° 337 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 2.259,20 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal de la parte indivisa a subastar), la parte indivisa que le pertenece al demandado (25%) sobre el inmueble Catastro N° 220, denominado Finca Puesto Viejo en el páraje "Las Mojarras" - Dpto. Rosario de la Frontera, superficie s/cédula parcelaria 98 Has. 8.034 m2. Mejoras: cuenta con aprox. 40 Has. desmontadas aptas para cultivo de poroto, soja, maíz, etc., totalmente alambrada, sin riego, tiene edificada una pieza de aprox. 7 x 4 mts. subdividida en dos partes, destinadas a dormitorio y un pequeño baño sin instalaciones, no posee energía eléctrica, y se provee de agua del Río Horcones. Estado de ocupación: viven en el mismo el Sr. Godofredo Salgado, a título de hijo del dueño, su esposa Sra. Susana Sánchez, y dos hijos menores (s/informe Juez de Paz). Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Circunscripción Judicial del Sur (Metán) en autos "Oficio Ley 22.172 en autos caratulados: Incidente de Apremio por Cobro de Honorarios promovido por Dres. Bocca, J y Heritier en autos: Tricereal S.A. c/Salgado s/Med. As. Bs., Expte. N° 198/94", Expte. N° 20.492/95. Forma de pago: 30% del precio en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y el 1,25% sellado de Rentas a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos por 3 días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Inf. Mart. Miguel A. Choqui (I.V.A. Responsable No Inscripto) - 9 de Julio N° 337 - Metán o Martín Cornejo N° 1395 - Salta - Tel. 211509. Imp. \$ 75,00 c) 09 al 13/05/96

O.P. N° 4.761

F. N° 85.640

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL - BASE \$ 18.416,75

Un galpón c/vivienda en esta ciudad

El día 10/05/96, a las 18.00 horas, en mi local de remates de calle: Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación (D. J. C. - Salta), Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Mendoza, Héctor Rolando vs. Diesel Capelo S.R.L." - Ejecutivo, Expte. N° B-52.117/94, procederé a rematar, con la base de \$ 18.416,75.- (corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal), el siguiente inmueble: cuya identificación catastral es la siguiente: Matrícula: N°

96.249 - Sección: "E" - Manzana: 45-b - Parcela: 20-a - Dpto. Capital (01) - Medidas: Fte. 8,00 mts. - Fdo.: 36,31 mts. - Sup. Total: 290,48 m2. y ubicado en calle: pasaje Sargento Cabral N° 975 de esta ciudad de Salta. (altura Pellegrini al 500) un galpón de aprox. 300 mts.2. (10 x 30 mts.) con techo tipo tinglado parabólico - con contrapiso de cemento - consta de un baño - una pileta de lavadero - asimismo posee también un salón con piso de granito reconstituido color negro de aprox. 50 mts.2 (10 x 5 mts.) una escalera metálica con baranda de hierro - en el primer piso - una sala de estar -con cielorraso machimbrado - en pino - con piso de granito reconstituido - una cocina comedor con dos piletas, bacha y revestimiento cerámico - posee un baño de 1ra. con calefón eléctrico - posee dos habitaciones - una con techo cielorraso machimbrado. El inmueble se encuentra en regular estado con pintura en mal estado. Servicios: luz eléctrica - agua corriente - cloacas - con instalación de gas natural sin medidor - con instalación para teléfono - con frente a calle pavimentada y alumbrado público. Estado Ocupacional: este inmueble esta ocupado por el señor Ricardo M. Cruz y lo hace en calidad de casero (cuidador del galpón), conjuntamente con sus padres y un primo. Forma de pago: 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellados: 1,25% (sell. D.G.R. p/actas) c/comp. Comisión: 5% c/comp. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público: señor Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 087 - 215226.
Imp. \$ 66,00 c) 09 y 10/05/96

lavadero techado, tiene un patio tapiado y cerrado, la carpintería es de madera, tiene luz, gas a garrafa, agua corriente y no hay cloacas, paredes de ladrillo rebocado y rejas en las ventanas, en la calle no hay pavimento. Habitado por el Sr. Daniel Alderete en calidad de inquilino (s/inf. of. just.). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., en juicio seguido ctra. Asociación del Personal del Banco Hipotecario Nacional - Ejecución de Honorarios (Conx. a Expte. B-44.856/93) - Expte. N° B-67.092/95. Edic. 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 879 - 2do. - 11 - 234866 - Mart. Campos Wilson, Elder M.
Imp. \$ 69,00 e) 08 al 10/05/96

O.P. N° 4.738

F. N° 85.547

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL CON BASE****Un inmueble (galpón)****Pje. Aarón Castellanos 1765 - Salta**

El día 10 de mayo de 1996 a Hs. 17:00 en el domicilio de Pje. Aarón Castellanos 1765, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 7.199,83 (2/3 partes V.F.), un inmueble identif. como Mat. 21545 - Secc. G - Mzna. 93b - Parc. 16 - Plano N° 1542 - Dep. Cap. Salta. Ext.: Fte. 9 m. - Fdo. 27 m. - Lím. N.; Pje. Aarón Castellanos - S.; Lote 37 - E.; Lote 29 - O.; Lote 27. Descripción: Un galpón cubierto c/piso de cemento, paredes de mampostería, techo de zinc a dos aguas sobre cabriada de hierro y luego chapas inclinadas con tirantería de madera, posee un divisorio de madera en mal estado, entrada de puerta de chapa y al lado un portón de chapa de dos hojas, un baño de segunda instalado. Tiene servicios de luz, agua, cloaca, pasa gas natural por la vereda, pavimento y alumbrado público, toda la superficie del inmueble cubierto. Sin ocupantes. (s/inf. Of. just.). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trab. N° 1, en juicio seguido ctra. Yáñez de Alanís, Nelly y/o Alanís, Ernesto - Ord. - Expte. N° A-03.688/91. Edic. 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 879 - 2do. - 11 - 234866 - Mart. Campos Wilson, Elder M.
Imp. \$ 51,00 e) 08 al 10/05/96

O.P. N° 4.739

F. N° 85.548

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL CON BASE****Un inmueble ubicado Calle 2 s/N° -****Villa Sta. Ana - Salta**

El día 10 de mayo de 1996 a Hs. 19:00 en el domicilio de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la Base \$ 4.220,46 (2/3 partes V.F.), un inmueble identif. como Mat. 106256 - Sec. R - Mzna. 663 - Parc. 11ch - Plano N° 1064 de PH - Dep. Cap. Salta - Descripción. del inmueble: Polígono: 00-01 Planta Baja - Sup. cubierta: 45,78 m2. - Sup. semicub.: 2,46 m2. - Sup. descub.: 111,37 m2. - Sup. total Polígono: 159,61 m2. - sup. total Unidad funcional: 159,61 m2. Descripción: Una casa tipo Chalet, con techo a dos aguas de tejas, con cielo raso de machimbre, piso cerámico rectang. color rojo, tiene un living-comedor y cocina con mesada, dos dormitorios, baño de 1ra. y

O.P. N° 4.737

F. N° 85.546

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL CON BASE****Un inmueble ubicado en Paraje El Prado - Salta**

El día 10 de mayo de 1996, a horas 18:00, en el domicilio de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 740.57 (2/3 partes V.F.), un inmueble identif. como Mat. 17.863 - Sección S - Manzana 265 - Parcela 2 - Plano N° 1.242 - Dep. Capital, Salta. Ext. Fte. 22,50 m. - Cdo. S.: 63,10 m. - Cdo. N.: 63,20 m. - Lím. s/pl. N.: Lotes 15, 16 y 1; S.: Lote 3; E.: camino; O.: Lote 11. Descripción: un amplio jardín en el frente parquizado con césped y pinos, hay una piscina de aprox. 6,50 m. x 15 m. c/prof. en desniveles desde 1,50 a 2,50 m. aprox. de cemento con vereda lateral. c/filtro (deteriorado), con cabina: un quinchó de aprox. 15 x 4,50 m. c/techo de dos aguas de paja y columnas de troncos: un quinchó con techo de dos aguas de fibrocemento y columnas de madera: una mesa de cemento de aprox. 8 m. c/bancos de ambos costados de cemento. La propiedad está tapiada a la vuelta c/un portón de hierro forjado al fte., el resto de alambre tejido, no tiene luz, no tiene baño, el que tenía no cuenta con los elementos sanitarios (s/inf. Of. just.). Ordena: señor Juez de Primera Instancia C. y C. 4ta. Nominación en juicio seguido contra Asociación del Personal del Banco Hipotecario Nacional - Ejecución de Sentencia (Conx. a Expte. B-44.856/93) - Expte. N° B-66.465/95. Edicto 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 879 - Cdo. - 11 - 234866 - Mart. Campos Wilson.

Imp. \$ 69,00

e) 08 al 10/05/96

6.463, Sección L, Manzana 45b, Parcela 18, Dpto. Capital 01, sito en calle Jujuy N° 557, de esta ciudad. Estado de ocupación: el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Gamboni, su esposa y tres hijos, en carácter de inquilinos. Consta de: un comedor pequeño, tres habitaciones con piso de mosaico, baño de 1ra., cocina comedor con piso de mosaico, pieza de servicio con techo de chapa, lavadero con mesada y pileta, en el lateral izquierdo cuenta con un salón grande cerrado, donde funciona un negocio de alquiler de películas de video de aprox. 5 x 3 m., posee todos los servicios domiciliarios. Superficie: 202,95 m2. Extensión: 9 m frente por 22,55 m de fondo. Límites según cédula parcelaria: N: propiedad de Pedro Blanco. S: propiedad de Conrado Marcuzzi. E: propiedad de Celia Z. de Balduzzi. O: calle Jujuy. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%. Seña: 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - 25 de Mayo 322 - Ciudad - Tel. 320260.

Imp. \$ 51,00

e) 08, 09 y 10/05/96

O.P. N° 4.691

F. N° 85.557

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**Por: DANTE RAMON ARANDA****JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble ubicado en Rosario de la Frontera provincia de Salta**

El día diez (10) de mayo de 1996, a las 11,30 horas en el hall de la Suc. del Banco de la Nación Argentina de esa ciudad sito en calle Gral. Güemes esq. 20 de Febrero, Dante Ramón Aranda, Martillero Público remataré, con la base de \$ 1.497,89, correspondiente a la valuación fiscal del inmueble urbano ubicado en esa ciudad de Rosario de la Frontera provincia de Salta, identificado como: Matrícula N° 4.931, Sección B - Manzana 72 - Parcela 6a. - Plano 510, ubicado en calle 9 de Julio entre las calles Zuviría y Ira. Junta, extensión del terreno fte. 13,00 m. - Clte. 13,00 m. - costado 89,00 m. - Sup.: 1.157,00 m2. - Límites: NE.: Parcela 5 - Matrícula 2.696 - prop. de Margarita Taritolay; SE.: calle 9 de Julio; SO.: Parcela 7 - Matrícula 4.379 de prop. de Eugenio Pereyra y NO.: Parcela 9, Prop. de Francisco Rodríguez. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por el señor Juan Carlos Jiménez, su esposa señora Silvia Medina y tres hijos menores a cargo, quienes lo hacen mediante: comodato gratuito celebrado entre el señor Miguel Ángel Perdígón y el señor Juan Carlos Jiménez. Edificación: una

O.P. N° 4.725

F. N° 85.517

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en calle Jujuy N° 557 de esta ciudad**

El día 23 de mayo de 1996 a hs. 18,15 en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación. Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Concurso Especial - Banco Credicoop Coop. Ltda. vs. Transporte Macaione Hnos. S.R.L.; Macaione, Antonio; Macaione Oiene, José - Expte. N° 2B-25.339/91, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 13.194,39 el inmueble identificado como Catastro N°

habitación de aprox. 5m. x 3m. - mampostería de ladrillos, techo de tejas y tejuelas, tirantes de madera, piso de cemento alisado, todo en regular estado de conservación, al fondo se levanta un baño precario tipo letrina sin techo, se encuentra totalmente tapiado en todo su perímetro, con un portón de chapa en el ingreso sobre calle 9 de Julio, Servicios: agua y luz eléctrica los cuales se encuentran instalados, pasan por la calle cloaca, teléfono y gas natural sin conexión, alumbrado público y calzada de asfalto, según constatación del señor Juez de Paz de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Ordena el señor Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina vs. Perdigón, Miguel Angel - Preparación Vía Ejecutiva - Ejecutivo", Expte. N° 1.031/93 - Edictos tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de Pago: en el acto al m/postor, al contado - Arancel del Mart. 5% sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes Mart. Dante Ramón Aranda, J. M. Leguizamón N° 1883 - Capital y/o al señor Gerente del Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.
Imp. \$ 96.00 e) 06, 07 y 10/05/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 4.807 F. N° 85.711

El señor Juez (Interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Dr. Alberto Saravia, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Plaza, Ana Lía - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-80.510/96, cita y emplaza por el término de Ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario Eco del Norte por 8 (ocho) días. Salta, 17 de abril de 1996. Isabel Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 68.00 e) 10 al 21/05/96

O.P. N° 4.803 F. N° 85.707

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría N° I del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos "Bambossi, Mariano Javier s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-82.300/96, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por el término de 8 (ocho) días, a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley 3.272. Salta, 30 de abril de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.
Imp. \$ 68.00 e) 10/05 al 21/05/96

O.P. N° 4.767

F. N° 85.653

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos: Inscripción de Martillero - Náser de Herrera, Sandra Esther - Expte. N° B-78.038/96, ordena esta publicación a los fines de oposición del Art. 2 de la Ley 3.272. Edictos por ocho días en diario Eco del Norte y/o El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 08 de mayo de 1996. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.
Imp. \$ 68.00 e) 09 al 20/05/96

O.P. N° 4.759

F. N° 85.642

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría actuante del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: Tejada Trigo Acosta, Hugo Ernesto - Inscripción de Martillero - Expte. N° B-77.496/95, hace saber que el señor Hugo Ernesto Tejada Trigo Acosta a pedido su inscripción para Martillero Público; cita y emplaza a los que se crean con derecho para oponerse a lo manifiesten en el Juzgado; por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 06 de mayo de 1996. Publíquese por el término de 8 días. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.
Imp. \$ 68.00 e) 09 al 20/05/96

O.P. N° 4.660

F. N° 85.449

Alberto Martín Novo Guell solicita su inscripción como Martillero Público en Expte. N° 5.712/96, caratulado: Novo, Alberto Martín - Inscripción de Martillero, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Ososores, Juez, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, Publíquese por el término de 8 días. Metán, 15 de marzo de 1996.
Imp. \$ 68.00 e) 02 al 13/05/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.718

F. N° 85.506

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ceballos, Carlos Alberto - Concurso Preventivo - Expte. N° B-80.511/96", ha decretado con fecha 16 de abril de 1996 Declarar abierto el Concurso Preventivo del señor Carlos Alberto Ceballos, con domicilio en Pje. Aguado N° 678 de esta ciudad. Que se ha designado Síndico a la C.P.N. María Martha Sona

de Negri, quien atenderá los pedidos de verificación los días martes y jueves de 17 a 20 Hs. en calle General Güemes N° 2250 - 4to. Piso "C" de esta ciudad. Que se ha fijado el día 11 de junio de 1996, como fecha tope para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Que se ha fijado el día 10 de diciembre de 1996 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta, de abril de 1996. Cra. María M. S. de Negri, M.P. 957 - C.P.C.E.S.
Imp. \$ 42,50 c) 07 al 13/05/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.774 F. N° 85.658

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Julia Castro - Expte. N° B-74.371/95. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 25 de abril de 1996. Jorge R. Montenegro, Secretario.
Imp. \$ 25,50 c) 09 al 13/05/96

O.P. N° 4.693 F. N° 85.560

La Dra. María V. Paganini de Frías, Vocal Presidente de Trámite de la Sala Ira. de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° A-86.632/94, caratulado: Ordinario...: Segura López, Pedro Antonio c/Centeno, Mario Rafael", hace saber al demandado de autos, Mario Rafael Centeno que se domiciliaba en calle El Litoral del Santa Fe N° 2324 del B° El Tribuno de la ciudad de Salta, que se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a los 23 días del mes de agosto de 1995, reunidos los señores vocales ... La Dra. María Virginia Paganini de Frías, dijo:...La Dra. María R. C. de Aguiar, dijo...: El Dr. Víctor E. Farfán, dijo...: Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por Repetición de Pago promovida por Pedro Antonio Segura López en contra de Centeno, Mario Rafael, condenando en consecuencia a este último a pagar al actor en el plazo de diez días la suma de \$ 4.873,45 con más el interés que en concepto de tasa promedio

publica mensualmente el B.C.R.A., y que rige desde la fecha en que el pago fue efectuado por el actor hasta el definitivo pago de lo adeudado. 2) Costas a la accionada (Art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Adolfo Palermo en la suma de \$ 1.200.- 4) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, repóngase sellado, C.A.P.S.A.P., etc. Fdo: Dra. María V.P. de Frías - Vocal Presidente de Trámite, Dres. María R.C. de Aguiar y Víctor E. Farfán - vocales. Ante mí: señor Mario Cormenzana - Prosecretario." Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en la ciudad de Salta, por el término de tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, octubre de 1995.
Imp. \$ 43,50 c) 06, 08 y 10/05/96

O.P. N° 4.261 F. N° 7.190

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos: "Balderrama, Pilar Serafín - Cambio de Nombre y Rectificación de Partida de la menor: Carmen Balderrama", Expte. N° 1B-77.448/95, cita y emplaza a los que se consideren afectados por la Sentencia que se dictará en estos autos, para que deduzcan oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse durante dos meses una vez por mes. Salta, 14 de marzo de 1996. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.
Sin cargo c) 10/04 y 10/05/96

O.P. N° 4.242 F. N° 84.749

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Fernández Muñños, Julio Eduardo s/Jurisdicción Voluntaria - Adición de Apellido", Expte. N° 1B-79.354/96, dispone la publicación del pedido de Adición del Apellido: Muñños al de Fernández. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, 29 de marzo de 1996. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.
Imp. \$ 17,00 c) 10/04 y 10/05/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 4.809

F. N° 85.713

"TROPICAL S.R.L."

Datos Personales de los Socios: Daniel René Moreno, argentino, D.N.I. N° 14.488.304, casado, de 34 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Güemes N° 2.200 Block "A" 2° Piso Dpto. "C", ciudad de Salta. Jorge Enrique Moreno, argentino, D.N.I. N° 17.309.104, casado, de 30 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano 1.625, ciudad de Salta, y Rafael Said Zacca, argentino, D.N.I. N° 11.943.570, casado de 40 años de edad, de profesión agricultor, con domicilio en calle 9 de Julio N° 845 de la ciudad de Orán.

Fecha de Constitución: 10 de abril de 1996 y modificatoria del 29/04/96.

Denominación: "Tropical S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Domicilio Legal y Administrativo en Avenida Paraguay 2765 - Oficina 2 de la ciudad de Salta.

Duración de la Sociedad: La sociedad durará cincuenta años a partir del 01 de abril del año mil novecientos noventa y seis.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto comercial, la Importación y Exportación ya sea por cuenta propia o de terceros, de mercaderías legalmente permitidas en operaciones afines y complementarias a la actividad de agricultura, como así también comprar, vender, distribuir, producir y realizar operaciones afines y complementarias, dentro del rubro mencionado anteriormente, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o terceros independientes, tanto en el territorio Nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su Objeto Social.

Capital Social: El capital Social de la Sociedad se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) divididas en trescientas cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una. El señor Daniel René Moreno 75 cuotas por un total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos); el señor Jorge Enrique Moreno 75 cuotas por un total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos) y el señor Rafael Said Zacca 150 cuotas por un total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) de las que integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos) obligándose a completar el saldo en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el

párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de los tres socios quienes durarán en sus cargos igual plazo que el de la sociedad, y se le enviste en este acto del carácter de gerentes y actuarán conjuntamente con sus firmas, el Sr. Rafael Said Zacca con el Sr. Daniel René Moreno y/o Jorge Enrique Moreno en forma indistinta siempre precedidas del sello social.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09 de mayo de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 10/05/96.

O.P. N° 4.808

F. N° 85.712

"ITALO FORESTAL S.R.L."

1 - Constitución S.R.L.

2 - Socios:

- Gabriele de Marco, Pasaporte N° 475.555-A, Italiano, casado, de 59 años de edad, fecha de nacimiento 15/11/1936, comerciante, domiciliado en calle Gral. Miguel de Güemes N° 550 de la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Peía. de Salta.

- Rodano Bresciani, Pasaporte N° 393.274-J, italiano, divorciado de 53 años de edad, fecha de nacimiento 21/11/1942, comerciante, domiciliado en calle Gral. Miguel de Güemes N° 550 de la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, Peía. de Salta.

3 - Fecha de Constitución: 17 de abril de 1996.

4 - Denominación: Italo Forestal S.R.L.

5 - Domicilio y Sede Social: Belgrano N° 550, ciudad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Peía. de Salta.

6 - Objeto Social: Tiene por objeto:

a) Comerciales: compra venta, comercialización por mayor y menor, representación, consignación y distribución de granos en general: poroto, garbanzo, maíz en la industria minera: el carbón vegetal.

- b) Importación y Exportación. De granos en general: porotos, garbanzo, maíz y en la industria minera: el carbón vegetal.
- c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, aportes de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.
- d) Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración, envasamiento y transporte de productos y mercaderías relacionados con la alimentación y con la minería.
- e) Representación y mandato: Mediante el ejercicio de representación, comisiones y mandatos, presentación en licitaciones públicas o privadas que hagan a su objeto social.

7 - **Duración:** 30 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8 - **Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 12.000,00 (pesos doce mil), dividido en 12.000 doce mil cuotas de \$ 1,00 (pesos uno) de valor nominal cada una y de un voto por cada cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo, integrando cada socio el 25% de sus integraciones que son de la siguiente forma: Don Gabriele de Marco suscribe 6.000 (seis mil) cuotas e integra \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos); Don Rodano Bresciani suscribe 6.000 (seis mil) cuotas e integra \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos). El saldo será integrado en un plazo que no deberá exceder de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad.

9 - **Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por ambos socios, quienes actuarán como gerentes en forma indistinta, debiendo suscribir en cada caso con sus firmas personales precedidas de la razón social. Los cargos de socios como gerentes serán no rentados.

10 - **Cierre del Ejercicio:** el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09 de mayo de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 10/05/96

O.P N° 4.800

F. N° 85.704

CONMETAL S.R.L.

Datos Personales de los Socios.

García, Irene Ada Adela - L.C. N° 7.216.235, argentina, viuda, jubilada, de setenta años de edad con domicilio en calle Belgrano 1025 2° Piso Dpto. "A".

Esquiú D'Andrea, Constanza María, D.N.I. N° 21.633.869, argentina, soltera, estudiante, de veinticinco años de edad, con domicilio en Rivadavia N° 504.

D'Andrea, María Angélica, L.C. N° 1.740.672, argentina, casada con Julio Esquiú, comerciante, de setenta y tres años de edad, con domicilio en calle Rivadavia N° 504.

Delgado, Antonia María Emilia, D.N.I. N° 5.777.834, argentina, casada con Marcelo Bernaski, comerciante de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en calle Arenales N° 2585 de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución de la S.R.L. 17 (diecisiete) de abril de 1996.

Denominación: Conmetal S.R.L.

Domicilio y Sede Social: El domicilio legal y Administrativo se fija en calle Gral. Arenales N° 2585 de la ciudad de Salta.

Duración de la Sociedad: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Confección de proyectos para la fabricación de productos metalúrgicos para las industrias en general, fabricación y comercialización de productos metalúrgicos para las industrias en general, construcción y comercialización de equipos para industria en general, montajes industriales, representaciones de materiales y equipos industriales, exportación e importación de equipos para industria en general.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) divididos en diez mil cuotas sociales de valor Nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto en las siguientes proporciones: La Señora García Irene Ada Adela cuatro mil ciento dos (4.102) cuotas sociales que representan el cuarenta y uno con dos centésimas por ciento (41,02%) del capital social; La Srta. D'Andrea María Esquiú, dos mil doscientas (2.200) cuotas sociales que representan el veintidós por ciento (22%) del capital social; La Señora D'Andrea, María Angélica, dos mil ciento noventa y ocho (2.198) que representan el veintinueve con noventa y ocho céntimos por ciento (21,98%) del capital social; y la

señora Delgado, Antonia María Emilia, un mil quinientas (1.500) cuotas sociales que representan el quince por ciento (15%) del capital social. El Capital Social queda suscrito totalmente, integrando los socios un veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la fecha.

Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la señora Antonia María Emilia Delgado, a quien se designa en este acto como socia gerente.

Fecha de cierre de Ejercicio Económico: el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO Que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09 de mayo de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41.00 c) 10/05/96

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 4.695 F. N° 85.565

Se comunica por cinco (5) días que la señora Noemí C. Dib Ashur, D.N.I. N° 12.712.505, titular del Fondo de Comercio denominado Corralón T.E.D.A., con domicilio en Islas Malvinas N° 144, ciudad de Salta, dedicada a la comercialización de artículos de materiales de construcción, transfiere el fondo de comercio respectivo en forma de aporte para la constitución de la sociedad El Sol S.R.L., con igual objeto y domicilio. Oposiciones de ley Escrivana Letty Elías de Bocanera, Zuviría 297, Salta. Noemí C. Dib Ashur.

Imp. \$ 105.00 c) 06 al 10/05/96

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.797 F. N° 85.688

SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los Sres. Accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. que de acuerdo a lo resuelto en el punto séptimo del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria N° 7 de fecha 30/04/96, se dispuso incrementar el capital en un 50% (cincuenta por ciento), invitando a los socios a ejercitar sus derechos de preferencia en el 100% (cien por ciento) de la suscripción de nuevas acciones, según los términos de las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava del Estatuto Social y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.

Dr. Miguel Angel Escudero
Presidente

Imp. \$ 21.00 c) 10/05/96

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.746 F. N° 85.612

CONCIEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de CONCIEL S.A. a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a normas estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1996, a horas 19.30 en el local social sito en calle Mariano Benítez N° 530 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Considerar y resolver sobre el Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Informe del Síndico y Afectación del Resultado.
- 4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por terminación de mandato de los actuales y con mandato por dos años.
- 5º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato por un año.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades, deben comunicar, con la debida anticipación, su asistencia a la Asamblea.

Salta, 07 de mayo de 1996

El Directorio

Horacio Alberto Xarau

Director

Imp. \$ 85.00 c) 08 al 14/05/96

O.P. N° 4.703 F. N° 85.580

"SAN CAYETANO S.A."

Empresa de Transporte

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de "Empresa de Transporte San Cayetano S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de Mayo de 1996, a horas 10.00 y 11.00 en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de la Sede Social de la Empresa, sito en calle Radio General Pico esquina Radio Nacional del Barrio Intersindical de nuestra ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ratificación o rectificación de las decisiones de la Asamblea celebrada el 16 de marzo de 1996.
- 2º) Consideración del Informe conjunto de la Sindicatura, el Directorio actual, y el Administrador General, relativo al estado económico financiero de la Empresa a la fecha de la remoción del Directorio anterior.

3º) De acuerdo a lo establecido en el Art. 276 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, determinar si corresponde la promoción de acción de responsabilidad contra los Directores removidos, Sres. Tito Copa, Jorge Raúl Cuevas, Jorge Rubén Bravo y Heriberto Morales.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e) 07 al 13/05/96

Imp. \$ 85,00

O.P. N° 4.696

F. N° 85.569

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de Simón Zeitune e hijo S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1996 a las 19 horas en la sede social de calle Caseros 601 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente y lectura del Acta de asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria: Inventario: Estado Patrimonial, sus anexos y notas: Estado de Resultados: Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 15 de enero de 1996.

3º) Consideración del destino de los resultados no asignados al 15 de enero de 1996.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.

5º) Consideración de la remuneración al Directorio y al Síndico excediendo, en su caso, el límite legal del artículo 261 de la Ley 19.550 y de la autorización a los Directores a efectuar retiros a cuenta de la misma y su reintegro ad referendum de la asamblea.

6º) Elección del Directorio por el nuevo período estatutario que vence el 15/01/99 y del Síndico titular y suplente.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 06 al 10/05/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.813

F. N° 85.717

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Argentina de Escritores filial Salta convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de junio de 1996 a horas 9.00 en Caseros 962 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, período 1994/95.
3º) Renovación miembros Comisión Directiva.
4º) Designación dos socios para firmar el acta.

Juan Carlos Fiorillo

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 10/05/96.

O.P. N° 4.810

F. N° 85.714

CIRCULO DE LEGISLADORES DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Círculo de Legisladores de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1996, a hs. 18.00 con una tolerancia de sesenta minutos, transcurridos los mismos se sesionará con los socios presentes, en la Sede de calle Alsina N° 450, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de un presidente y un secretario para presidir la Asamblea.
2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización por el período 1995.
3º) Análisis situación socios de la Institución.
4º) Elección de dos socios para firmar el libro de Asamblea.

A continuación

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación del Título III Art. 7mo. y Título IV artículo 24 del Estatuto del Círculo de Legisladores de Salta.

Raúl Daniel Valdivia

Secretario

Imp. \$ 6,50

Raúl Martínez

Presidente

e) 10/05/96

O.P. N° 4.802

F. N° 85.706

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los estatutos Sociales, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de

junio de 1996, a horas 21.00 en su sede de calle Córdoba N° 295, 1er. Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de las renunciaciones presentadas por los señores Prosecretario, Organó de Fiscalización Titular y Organó de Fiscalización Suplente.
- 3º) Elección de Prosecretario, Organó de Fiscalización Titular y Organó de Fiscalización Suplente hasta completar el mandato de los renunciados electos en la Asamblea Ordinaria del 09/05/95.

LA COMISION DIRECTIVA

Dr. Víctor A. Canelada

Presidente

Imp. \$ 6.50

e) 10/05/96

O.P. N° 4.801

F. N° 85.705

U.T.M.Sa.

Asamblea Extraordinaria

La U.T.M.Sa. convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1996 a hs. 20.30 a desarrollarse en Buenos Aires N° 465 Salta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos (2) miembros para firmar el Acta.
- 2º) Elección de los miembros titulares y suplentes para conformar la Junta Electoral de los próximos comicios.

Salta, 19 de abril de 1996

María E. Armata

Alberto Pedro Serrudo

Prosecretaria de Actas

Secretario General

Imp. \$ 6.50

e) 10/05/96

O.P. N° 4.798

F. N° 85.693

**CENTRO VECINAL SOCIAL Y CULTURAL -
B° CABILDO, LA VICTORIA N° 1.309**

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los Estatutos vigentes, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 31 de mayo de 1996 a horas 20.00, en el domicilio de La Victoria N° 1.309, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de

Fiscalización, correspondiente al ejercicio 1995.

- 3º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada, se sesionará válidamente con los asociados presentes.

Teodoro Fabián

Secretario

Imp. \$ 6.50

Enrique Lucero

Presidente

e) 10/05/96

O.P. N° 4.796

F. N° 85.686

AUTO CLUB SALTA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 63 de los estatutos, el Auto Club Salta convoca a Asamblea General Ordinaria para renovación parcial de autoridades, a realizarse el viernes 31 de mayo de 1996 a horas 21.30 en las instalaciones del Autódromo "Martín M. de Güemes" tratándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio N° 45, cerrado el 31/12/95.

- 3º) Elección de autoridades para los siguientes cargos:

1 Presidente

1 Vice Presidente 2º

1 Pro Secretario General

1 Tesorero

1 Consejero Titular 1º

1 Consejero Titular 2º

1 Organó de Fiscalización Titular

1 Organó de Fiscalización Suplente

- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Roberto Chibán

Secretario

Imp. \$ 6,50

Germán E. Tuya Maffei

Presidente

e) 10/05/96

O.P. N° 4.795

F. N° 85.677

**COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA
EDUCACIONAL**

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo Salta Educacional (mat. 8605) convoca a sus socios para el día veintinueve de mayo a horas 15.00 (quince) en su sede de Alberdi 675, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) designación de dos asambleístas para presidir la Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
- 4º) Consideración de Informes del Síndico y del Auditor.
- 5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo a los estatutos, pasada una hora sin el quórum correspondiente, la Asamblea sesionará con los asambleístas presentes.

Delia Padrones de Moreno

Secretaria

Imp. \$ 13.00

e) 10 y 13/05/96.

O.P. N° 4.793

F. N° 85.670

BARRIO ARTURO H. ILLIA DE TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

A sus socios y vecinos para el día domingo 26 de mayo de 1996 a las 10.00 horas en calle Coronel Vith y Senador Heredia, de Tartagal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) designación de dos (2) socios para suscribir el Acta respectiva.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/95.
- 4º) Elección de dos Vocales Suplentes para cubrir cargos vacantes actual Comisión, por el término de un (1) año.
- 5º) Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia. La Asamblea sesionará conforme a lo determinado en el Art. 45 de nuestro Estatuto.

Paola A. Castillo

Secretaria

Imp. \$ 6.50

Nérida G. Alcaraz

Presidente

e) 10/05/96

O.P. N° 4.789

F. N° 85.671

ASOCIACION DE ATLETISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación de Atletismo de Rosario de la Frontera (AS.A.R.F.) convoca a Asamblea Anual

Ordinaria para el día 03 de junio de 1996, a las 20.30 horas en su sede provisoria de calle Belgrano 335, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Dar a conocer y considerar: Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización del ejercicio 1995.
- 3º) Renovación parcial de Comisión Directiva.
- 4º) Designación de 2 (dos) Asambleístas para refrendar el Acta.

Silvia Melián

Secretaria

Imp. \$ 6.50

Mirta C. A. de Alvarez

Presidente

e) 10/05/96

O.P. N° 4.777

F. N° 85.667

CENTRO DE PINTORES SOBRE PORCELANA DE SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

De conformidad a lo que establece el estatuto del C.P.P.S. convócase a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 13 de mayo del corriente año a hs. 19.00 a realizarse en el Hotel Provincial, sito en calle Caseros 786 - Salta, considerando el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socias para la firma del acta anterior.
- 3º) Lectura, aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado 31/12/95.
- 4º) Renovación de Autoridades.

Beatriz Altamirano de Cinti **Mónica Tipliski de Martinis**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6.50

e) 10/05/96

O.P. N° 4.764

F. N° 85.648

JOCKEY CLUB DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo previsto por los Estatutos Sociales, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 1996 a Hs. 20 en la Sede Social de la Institución, sito en calle G. Güemes 452 - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

- 2º) Elección de: a) Autoridades de Comisión Directiva: Un Presidente; Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Prosecretario; Un Tesorero; Un Protesorero; todos por el término de dos años; Siete Vocales Titulares y siete Vocales Suplentes por el término de un año. (Un Vocal Titular y un Vocal Suplente por cada disciplina reconocida por el Art. 56 de los Estatutos sociales).
- b) Elección de Autoridades de Comisión del Interior: Un Presidente; Un Secretario; Tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, por el término de un año.
- c) Elección de Autoridades de las Sub Comisiones: Un Presidente; Dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes por el término de un año.
- d) Elección de Autoridades de Comisión de Carreras: Un Presidente; Un Secretario; tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, por el término de un año.

3º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: El acto eleccionario tendrá lugar en el horario de 10 a 18 Hs. Asamblea: Luego de la hora de espera la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

María C. Gambetta de Zumaeta	Adolfo Arias Linares
Secretaría	Presidente

Imp. \$ 19,00

e) 09 y 10/05/96

RECAUDACION

O.P. N° 4.814

Saldo anterior.....	\$ 52.418,63
Recaudación del día 09/05/96.....	\$ 1.176,00
TOTAL	\$ 53.594,63